



DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Año 2024

XV LEGISLATURA

Núm. 64

Pág. 1

PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ÁLVARO PÉREZ LÓPEZ,
VICEPRESIDENTE PRIMERO**

Sesión núm. 10

**celebrada el martes 3 de diciembre de 2024
en el Palacio del Congreso de los Diputados**

Página

ORDEN DEL DÍA:

Debate y votación de las propuestas de resolución:

Bloque I:

- Informe de fiscalización de las contabilidades de las elecciones al Parlamento de Cantabria de 28 de mayo de 2023. Presentado por el Tribunal de Cuentas. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000103 y número de expediente del Senado 771/000101) 3
- Informe de fiscalización de las contabilidades de las elecciones a las Cortes de Castilla-La Mancha de 28 de mayo de 2023. Presentado por el Tribunal de Cuentas. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000104 y número de expediente del Senado 771/000102) 4
- Informe de fiscalización de las contabilidades de las elecciones a la Asamblea de Extremadura de 28 de mayo de 2023. Presentado por el Tribunal de Cuentas. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000105 y número de expediente del Senado 771/000103) 5
- Informe de fiscalización de las contabilidades de las elecciones al Parlamento de La Rioja de 28 de mayo de 2023. Presentado por el Tribunal de Cuentas. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000106 y número de expediente del Senado 771/000104) 6

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 64

3 de diciembre de 2024

Pág. 2

- Informe de fiscalización de las contabilidades de las elecciones a la Asamblea de Murcia de 28 de mayo de 2023. Presentado por el Tribunal de Cuentas. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000107 y número de expediente del Senado 771/000105) 7

Bloque II:

- Informe de fiscalización del Programa 456D «Actuación en la costa», ejercicio 2019. Presentado por el Tribunal de Cuentas. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000019 y número de expediente del Senado 771/000018) 8
- Nota de actualización de la fiscalización sobre actuaciones de defensa contra la desertificación y de prevención y extinción de incendios forestales. Presentada por el Tribunal de Cuentas. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000078 y número de expediente del Senado 771/000076) 9
- Informe de fiscalización de los planes de actuación de ámbito local por incendios forestales en los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ejercicio 2022. Presentado por el Tribunal de Cuentas. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000110 y número de expediente del Senado 771/000108) 9

Bloque III:

- Informe de fiscalización de las medidas implantadas por las fundaciones del sector público para dar cumplimiento a la normativa sobre igualdad en el ejercicio 2018. Presentado por el Tribunal de Cuentas. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000003 y número de expediente del Senado 771/000003) 10
- Informe de fiscalización de las actuaciones para la prevención integral de la violencia de género, 2018-2022. Presentado por el Tribunal de Cuentas. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000079 y número de expediente del Senado 771/000077) 10

Comparecencia de la presidenta del Tribunal de Cuentas (Chicano Jávega) para informar sobre los siguientes extremos:

Bloque I:

- Informe de fiscalización operativa y con enfoque evaluador del Fondo de Garantía del Pago de Alimentos, ejercicio 2022. Presentado por el Tribunal de Cuentas. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000089 y número de expediente del Senado 771/000087) 11
- Informe de fiscalización de la implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 1 «Fin de la pobreza» en el ámbito del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, ejercicio 2021. Presentado por el Tribunal de Cuentas. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000090 y número de expediente del Senado 771/000088) 11
- Informe de fiscalización de las actuaciones de planificación, seguimiento y evaluación del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, realizadas por los órganos de la Administración General del Estado. Presentado por el Tribunal de Cuentas. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000115 y número de expediente del Senado 771/000113) 12
- Informe de fiscalización de los gastos derivados de la actividad asistencial prestada por medios ajenos, su planificación y control y de la gestión de las listas de espera del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca (Murcia) y del Complejo Hospitalario Universitario de Badajoz, ejercicio 2022. Presentado por el Tribunal de

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 64

3 de diciembre de 2024

Pág. 3

Cuentas. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000118 y número de expediente del Senado 771/000116)	12
Bloque II:	
— Informe de fiscalización de las ayudas financieras gestionadas en el marco del programa de extensión de la banda ancha de nueva generación, ejercicio 2019. Presentado por el Tribunal de Cuentas. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000012 y número de expediente del Senado 771/000011)	20
— Informe de fiscalización integral de la Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. (Sagulpa), en relación con la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local como consecuencia del estacionamiento limitado, ejercicio 2019. Presentado por el Tribunal de Cuentas. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000013 y número de expediente del Senado 771/000012)	20
Bloque III:	
— Informe de fiscalización de la asistencia a municipios por las diputaciones provinciales o entidades equivalentes en materia de Administración electrónica y el estado de implantación en los Ayuntamientos de municipios de población entre 10 000 y 20 000 habitantes. Presentado por el Tribunal de Cuentas. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000017 y número de expediente del Senado 771/000015)	28
— Informe de fiscalización de la implantación de la administración electrónica en los ayuntamientos de municipios de entre 20 000 y 50 000 habitantes de Castilla-La Mancha, ejercicios 2019 a 2021. Presentado por el Tribunal de Cuentas. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000047 y número de expediente del Senado 771/000045)	28
— Informe de fiscalización de la gestión, recaudación e inspección delegada por los ayuntamientos de las diputaciones provinciales de comunidades autónomas sin órgano de control externo propio, ejercicio 2019. Presentado por el Tribunal de Cuentas. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000036 y número de expediente del Senado 771/000035)	28
Comparecencia de la presidenta del Tribunal de Cuentas (Chicano Jávega) para que dé las explicaciones oportunas sobre la demora en la aportación de la documentación requerida al Tribunal de Cuentas por la Comisión de Investigación del Senado sobre los contratos públicos realizados durante la pandemia de COVID-19 relacionados con la intermediación de Koldo García Izaguirre, así como los posibles casos de corrupción que, directa o indirectamente, tengan relación con las actividades y contactos de las personas que forman parte de la trama investigada en la Operación Delorme. A petición del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 212/000317 y número de expediente del Senado 713/000129)	38

Se abre la sesión a las diez y treinta minutos de la mañana.

DEBATE Y VOTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN:

BLOQUE I:

— **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS CONTABILIDADES DE LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO DE CANTABRIA DE 28 DE MAYO DE 2023. PRESENTADO POR EL TRIBUNAL DE**

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 64

3 de diciembre de 2024

Pág. 4

CUENTAS. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000103 y número de expediente del Senado 771/000101).

El señor **VICEPRESIDENTE** (Pérez López): Se abre la sesión.

Buenos días.

En primer lugar, tenemos que disculpar al presidente, Juan Francisco Serrano, que ha sido padre ayer y al que, si podemos, aprovechamos para trasladarle nuestras felicitaciones.

Procedemos, en primer lugar, a las votaciones de los bloques pendientes. Iniciamos la votación del bloque I.

Las propuestas de resolución del Grupo Parlamentario SUMAR presentadas a los informes de fiscalización con números de expediente 251/104 y 251/107 se entienden dirigidas al Gobierno. Las propuestas de resolución de este bloque, especialmente algunas propuestas del Grupo Popular, se votan en los términos acordados en la reunión de la Mesa y portavoces que ha tenido lugar justo antes de celebrarse esta comisión.

Votaremos a mano alzada, si les parece, para ser más ágiles.

Comenzamos con el informe de fiscalización de las contabilidades de las elecciones al Parlamento de Cantabria de 28 de mayo de 2023, con número de expediente 251/103.

Votamos las propuestas de resolución presentadas por el Grupo Socialista.

Propuesta de resolución número 8.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 20.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Pérez López): Queda rechazada.

Votamos ahora las propuestas números 6, 7, 9, 10, 11, 12 y 13.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 32; abstenciones, 2.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Pérez López): Quedan aprobadas.

Propuestas números 1 a 5.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 2; abstenciones, 18.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Pérez López): Quedan aprobadas.

Pasamos a las propuestas de resolución del Grupo Popular, números 14 a 24.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 34.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Pérez López): Quedan aprobadas.

Propuestas del Grupo Parlamentario VOX números 25 a 27.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra, 14.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Pérez López): Quedan aprobadas.

— **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS CONTABILIDADES DE LAS ELECCIONES A LAS CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA DE 28 DE MAYO DE 2023. PRESENTADO POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000104 y número de expediente del Senado 771/000102).**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Pérez López): Pasamos al informe de fiscalización de las contabilidades de las elecciones a las Cortes de Castilla-La Mancha de 28 de mayo de 2023, expediente número 251/104.

Propuestas de resolución presentadas por el Grupo Parlamentario SUMAR.

Propuesta número 1.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 2; abstenciones, 18.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Pérez López): Queda aprobada.

Propuesta número 2.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 32; en contra, 2.

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 64

3 de diciembre de 2024

Pág. 5

El señor **VICEPRESIDENTE** (Pérez López): Queda aprobada.
Propuestas números 3 y 4.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 20.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Pérez López): Quedan rechazadas.
Propuestas del Grupo Parlamentario Socialista.
Propuesta de resolución número 11.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 20.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Pérez López): Queda rechazada.
Propuestas números 5 a 9.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 2; abstenciones, 18.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Pérez López): Quedan aprobadas.
Propuestas números 10, 12, 13, 14, 15 y 16.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 32; abstenciones, 2.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Pérez López): Quedan aprobadas.
Propuestas del Grupo Popular números 17 a 27.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 34.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Pérez López): Quedan aprobadas.
Propuestas del Grupo Parlamentario VOX números 28 a 30.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra, 14.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Pérez López): Quedan aprobadas.

— **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS CONTABILIDADES DE LAS ELECCIONES A LA ASAMBLEA DE EXTREMADURA DE 28 DE MAYO DE 2023. PRESENTADO POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000105 y número de expediente del Senado 771/000103).**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Pérez López): Pasamos al informe de fiscalización de las contabilidades de las elecciones a la Asamblea de Extremadura de 28 de mayo de 2023, expediente número 251/105.
Propuestas de resolución presentadas por el Grupo Parlamentario SUMAR.
Propuesta número 1.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 2; abstenciones, 18.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Pérez López): Queda aprobada.
Propuesta número 2.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 32; en contra, 2.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Pérez López): Queda aprobada.
Propuesta número 3.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 20.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Pérez López): Queda rechazada.
Pasamos a las del Grupo Socialista.
Propuesta número 10.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 20.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Pérez López): Queda rechazada.

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 64

3 de diciembre de 2024

Pág. 6

Propuestas números 4 a 8.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; abstenciones, 20.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Pérez López): Quedan aprobadas.
Propuestas números 9, 11, 12, 13, 14 y 15.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 32; abstenciones, 2.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Pérez López): Quedan aprobadas.
Propuestas del Grupo Popular números 16 a 25.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 34.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Pérez López): Quedan aprobadas.
Y finalizamos con las del Grupo Parlamentario VOX, números 26 a 28.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra, 14.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Pérez López): Quedan aprobadas.

— **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS CONTABILIDADES DE LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO DE LA RIOJA DE 28 DE MAYO DE 2023. PRESENTADO POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000106 y número de expediente del Senado 771/000104).**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Pérez López): Informe de fiscalización de las contabilidades de las elecciones al Parlamento de La Rioja de 28 de mayo de 2023, expediente número 251/106.
Propuestas de resolución presentadas por el Grupo Parlamentario SUMAR.
Propuesta número 1.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 2; abstenciones, 18.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Pérez López): Queda aprobada.
Propuesta número 2.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 32; en contra, 2.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Pérez López): Queda aprobada.
Propuesta número 3.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 20.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Pérez López): Queda rechazada.
Propuestas del Grupo Parlamentario Socialista.
Propuesta número 10.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 20.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Pérez López): Queda rechazada.
Propuestas números 4 a 8.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; abstenciones, 20.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Pérez López): Quedan aprobadas.
Propuestas números 9, 11, 12, 13, 14 y 15.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 32; abstenciones, 2.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Pérez López): Quedan aprobadas.
Propuestas del Grupo Popular números 16 a 26.

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 64

3 de diciembre de 2024

Pág. 7

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 34.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Pérez López): Quedan aprobadas.
Propuestas del Grupo Parlamentario VOX números 27 a 29.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra, 14.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Pérez López): Quedan aprobadas.

— **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS CONTABILIDADES DE LAS ELECCIONES A LA ASAMBLEA DE MURCIA DE 28 DE MAYO DE 2023. PRESENTADO POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000107 y número de expediente del Senado 771/000105).**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Pérez López): Informe de fiscalización de las contabilidades de las elecciones a la Asamblea de Murcia de 28 de mayo de 2023, expediente número 251/107.
Propuestas de resolución presentadas por el Grupo Parlamentario SUMAR.
Propuesta número 1.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 2; abstenciones, 18.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Pérez López): Queda aprobada.
Propuesta número 2.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 32; en contra, 2.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Pérez López): Queda aprobada.
Propuestas números 3 y 4.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 20.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Pérez López): Quedan rechazadas.
Propuestas del Grupo Parlamentario Socialista.
Propuesta número 11.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 20.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Pérez López): Queda rechazada.
Propuestas números 5 a 9.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 2; abstenciones, 18.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Pérez López): Quedan aprobadas.
Propuestas 10, 12, 13, 14, 15 y 16.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 32; abstenciones, 2.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Pérez López): Quedan aprobadas.
Grupo Parlamentario Popular, propuestas de la 17 a la 27.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 34.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Pérez López): Quedan aprobadas.
Grupo Parlamentario VOX, propuestas de la 28 a la 30.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra, 14.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Pérez López): Quedan aprobadas.

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 64

3 de diciembre de 2024

Pág. 8

BLOQUE II:

— INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL PROGRAMA 456D «ACTUACIÓN EN LA COSTA», EJERCICIO 2019. PRESENTADO POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000019 y número de expediente del Senado 771/000018).

El señor **VICEPRESIDENTE** (Pérez López): Culminado el bloque I, procedemos al bloque II. Informe de la fiscalización del programa 456D, actuación en la costa, ejercicio 2019. Expediente 251/19.

Propuestas de resolución presentadas por el Grupo Parlamentario SUMAR.
Propuesta número 1.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 2; abstenciones, 18.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Pérez López): Queda aprobada.
Propuesta número 2.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 32; en contra, 2.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Pérez López): Queda aprobada.
Propuesta número 3.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 32; en contra, 2.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Pérez López): Queda aprobada.
Propuesta número 4.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 1; en contra, 15; abstenciones, 18.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Pérez López): Queda rechazada.
Propuesta número 5.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 19; en contra, 15.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Pérez López): Queda aprobada.
Propuesta número 6.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 19; en contra, 15.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Pérez López): Queda aprobada.
Propuestas del Grupo Parlamentario Socialista.
Propuesta número 7.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 32; abstenciones, 2.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Pérez López): Queda aprobada.
Propuesta número 8.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 2; abstenciones, 18.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Pérez López): Queda aprobada.
Propuestas número 9 a la 16.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 32; abstenciones, 2.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Pérez López): Quedan aprobadas.
Grupo Parlamentario Popular, propuestas de la 17 a la 28.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 21; en contra, 13.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Pérez López): Quedan aprobadas.

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 64

3 de diciembre de 2024

Pág. 9

- **NOTA DE ACTUALIZACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN SOBRE ACTUACIONES DE DEFENSA CONTRA LA DESERTIFICACIÓN Y DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES. PRESENTADA POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000078 y número de expediente del Senado 771/000076).**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Pérez López): Pasamos a la nota de actualización de la fiscalización sobre actuaciones de defensa contra la desertificación y de prevención y extinción de incendios forestales. Expediente 251/78.

Propuestas de resolución presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista, de la 1 a la 5.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 32; abstenciones, 2.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Pérez López): Quedan aprobadas.
Grupo Parlamentario Popular, propuestas de la 6 a la 23.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra, 14.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Pérez López): Quedan aprobadas.
Grupo Parlamentario VOX, propuestas 24 y 25.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra, 14.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Pérez López): Quedan aprobadas.

- **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS PLANES DE ACTUACIÓN DE ÁMBITO LOCAL POR INCENDIOS FORESTALES EN LOS MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, EJERCICIO 2022. PRESENTADO POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000110 y número de expediente del Senado 771/000108).**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Pérez López): Informe de fiscalización de los planes de actuación de ámbito local por incendios forestales en los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ejercicio 2022. Expediente 251/110.

Propuestas de resolución presentadas por el Grupo Parlamentario SUMAR.
Propuesta número 3.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 32; en contra, 2.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Pérez López): Queda aprobada.
Propuestas 1, 2 y 4.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 2; abstenciones, 18.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Pérez López): Quedan aprobadas.
Propuestas del Grupo Socialista, de la 5 a la 14.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 32; abstenciones, 2.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Pérez López): Quedan aprobadas.
Propuestas del Grupo Popular, de la 15 a la 23.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 34.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Pérez López): Quedan aprobadas.
Propuestas del Grupo Parlamentario VOX.
Propuesta número 24.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 2; en contra, 14; abstenciones, 18.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Pérez López): Queda rechazada.
Propuestas números 25 y 26.

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 64

3 de diciembre de 2024

Pág. 10

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra, 14.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Pérez López): Quedan aprobadas.

BLOQUE III:

— INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS MEDIDAS IMPLANTADAS POR LAS FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA SOBRE IGUALDAD EN EL EJERCICIO 2018. PRESENTADO POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000003 y número de expediente del Senado 771/000003).

El señor **VICEPRESIDENTE** (Pérez López): Pasamos ahora al bloque III.

Informe de fiscalización de las medidas implantadas por las fundaciones del sector público para dar cumplimiento a la normativa sobre igualdad en el ejercicio 2018. Número de expediente 251/3.

Propuestas de resolución presentadas por Grupo Parlamentario SUMAR, de la 1 a la 4.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 32; en contra, 2.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Pérez López): Quedan aprobadas.

Propuestas del Grupo Parlamentario Socialista, de la 5 a la 9.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 32; abstenciones; 2.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Pérez López): Quedan aprobadas.

Propuestas del Grupo Popular, de la 10 a la 16.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 34.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Pérez López): Quedan aprobadas.

Propuestas números 17 y 18.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra, 14.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Pérez López): Quedan aprobadas.

Grupo Parlamentario VOX, propuesta número 19.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 2; en contra, 32.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Pérez López): Queda rechazada.

— INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES PARA LA PREVENCIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, 2018-2022. PRESENTADO POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000079 y número de expediente del Senado 771/000077).

El señor **VICEPRESIDENTE** (Pérez López): Por último, informe de fiscalización de las actuaciones para la prevención integral de la violencia de género, 2018-2022. Número de expediente 251/79.

Comenzamos por las propuestas de resolución presentadas por el Grupo Parlamentario SUMAR, de la 1 a la 4.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 32; en contra, 2.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Pérez López): Quedan aprobadas.

Propuesta número 5.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 32; abstenciones, 2.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Pérez López): Queda aprobada.

Propuestas de la 6 a la 8.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 32; en contra, 2.

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 64

3 de diciembre de 2024

Pág. 11

El señor **VICEPRESIDENTE** (Pérez López): Quedan aprobadas.
Propuesta número 9.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 32; en contra, 2.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Pérez López): Queda aprobada.
Propuestas del Grupo Parlamentario Socialista, de la 10 a la 20.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 32; abstenciones, 2.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Pérez López): Quedan aprobadas.
Grupo Parlamentario Popular, propuestas de la 21 a la 27.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 34.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Pérez López): Quedan aprobadas.
Propuesta número 28.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra, 14.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Pérez López): Queda aprobada.
Propuestas números 29 a 32.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 32; abstenciones, 2.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Pérez López): Quedan aprobadas.
Propuestas 33 y 34.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra, 14.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Pérez López): Quedan aprobadas.
Propuestas números 35 a 37.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 32; abstenciones, 2.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Pérez López): Quedan aprobadas.
Terminamos con las propuestas del Grupo Parlamentario VOX números 38 y 39.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 2; en contra, 32.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Pérez López): Quedan rechazadas.

Culminada la votación, hacemos un pequeño receso para dar la bienvenida a la presidenta del Tribunal de Cuentas, y continuamos con sus compareencias. **(Pausa).**

COMPARECENCIA DE LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (CHICANO JÁVEGA) PARA INFORMAR SOBRE LOS SIGUIENTES EXTREMOS:

BLOQUE I:

- **INFORME DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y CON ENFOQUE EVALUADOR DEL FONDO DE GARANTÍA DEL PAGO DE ALIMENTOS, EJERCICIO 2022. PRESENTADO POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000089 y número de expediente del Senado 771/000087).**
- **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE 1 «FIN DE LA POBREZA» EN EL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030, EJERCICIO 2021. PRESENTADO POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000090 y número de expediente del Senado 771/000088).**

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 64

3 de diciembre de 2024

Pág. 12

- **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2018-2021, REALIZADAS POR LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO. PRESENTADO POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000115 y número de expediente del Senado 771/000113).**
- **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD ASISTENCIAL PRESTADA POR MEDIOS AJENOS, SU PLANIFICACIÓN Y CONTROL Y DE LA GESTIÓN DE LAS LISTAS DE ESPERA DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA (MURCIA) Y DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE BADAJOZ, EJERCICIO 2022. PRESENTADO POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000118 y número de expediente del Senado 771/000116).**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Pérez López): Reanudamos la sesión.

Damos la bienvenida a la señora presidenta del Tribunal de Cuentas, que comparece para informar sobre los extremos que figuran en el segundo punto del orden del día y que están repartidos en tres bloques.

Comenzamos con la comparecencia para informar sobre los siguientes extremos del bloque I: informe de fiscalización operativa y con enfoque evaluador del Fondo de Garantía del Pago de Alimentos, ejercicio 2022, expedientes 251/89 y 771/87; informe de fiscalización de la implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 1, «Fin de la pobreza», en el ámbito del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, ejercicio 2021, expedientes 251/90 y 771/88; informe de fiscalización de las actuaciones de planificación, seguimiento y evaluación del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, realizadas por los órganos de la Administración General del Estado, expedientes 251/115 y 771/113; y, finalmente, el informe de fiscalización de los gastos derivados de la actividad asistencial prestada por medios ajenos, su planificación y control y de la gestión de las listas de espera del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, en Murcia, y del Complejo Hospitalario Universitario de Badajoz, ejercicio 2022, expedientes 251/118 y 771/116.

Tiene, pues, la palabra la presidenta del Tribunal de Cuentas.

La señora **PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Chicano Jávega): Gracias, presidente.

El primer informe, sobre el Fondo de Garantía del Pago de Alimentos, ha tenido como ámbito subjetivo el citado Fondo de Garantía del Pago de Alimentos, carente de personalidad jurídica, y cuya gestión corresponde a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social. El fondo fue creado en 2008 y tiene por objeto garantizar el pago de las pensiones debidas por los progenitores a sus hijos menores de edad, en caso de incumplimiento de esta obligación. Se ha fiscalizado la gestión del fondo, el impacto sobre la realidad social que motivó su existencia, con la referencia temporal del año 2022. Es una fiscalización operativa y con enfoque evaluador.

Entre los principales resultados, destaca que el impago de las pensiones de alimentos agrava la situación general en que se encuentran los menores y las familias monoparentales en España, que presentan tasas de riesgo de pobreza y exclusión social significativamente mayores que el resto de la sociedad. Se aprecia una carencia significativa de datos e información, que dificulta el diseño y medición del impacto de esta política pública. La cobertura proporcionada por el fondo viene delimitada por los siguientes factores: una cuantía máxima de 100 euros al mes por beneficiario, con un periodo máximo de protección de dieciocho meses, y la fijación de un límite de edad para los beneficiarios, coincidente con la mayoría de edad. Además, para acceder al fondo se exige disponer de una renta significativamente inferior al umbral de la pobreza, dependiendo del tipo de familia, progenitor, más número de hijos. El umbral de acceso al fondo representaba entre un 69 y un 78 % del umbral de la pobreza fijado por el INE.

Otro de los requisitos es acudir previamente a la ejecución judicial de la pensión impagada, lo que agrava y retrasa la acción pública de protección. Los procedimientos y sistemas de los expedientes de concesión son conformes con la normativa aplicable y con los principios de buena gestión, pero se ha detectado un elevado porcentaje de resoluciones denegatorias y una baja recaudación de los reembolsos de pensiones abonadas a los hijos beneficiarios considerados anticipos por cuenta de los progenitores, que son los deudores de las pensiones. En términos económicos, en 2022 se aportaron 1,8 millones de euros al fondo y se anticiparon 1,4 millones de euros, y el coste de gestión ascendió a 225 000 euros.

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 64

3 de diciembre de 2024

Pág. 13

También se ha analizado la naturaleza jurídica del fondo destacando las características y poniendo en evidencia, si acaso, algunas modificaciones que se considera que harían el fondo más eficiente. El informe concluye valorando esta política pública de protección a hijos de familias vulnerables cuyos progenitores no satisfacen la pensión de alimentos, pero destaca que la regulación es insuficiente tanto por tantos límites de acceso como por la escasa cuantía y duración. También se subraya la necesidad de revisar el diseño de los mecanismos de implementación de esta política para mejorar determinados aspectos procedimentales, por ejemplo, la exigencia de ejecución judicial previa, mecanismos alternativos de exigencia a los padres, etcétera. Se recomienda al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones que se impulse el seguimiento estadístico del impago de las pensiones de alimentos, modificar la regulación del fondo para ampliar el acceso a la ayuda en las cuantías y la duración, así como facilitar su solución y tramitación y revisar la forma jurídica configurando el fondo como una prestación propia de la Administración con cargo a las partidas que presupuestariamente se habiliten para ello, sin perjuicio —y esto es importante— de mantener la obligación principal del progenitor a cuyo cargo está la pensión de alimentos y reforzar las vías de su exigencia por el Estado. Esto con respecto al primero de los informes.

El segundo de los informes es la implantación del objetivo de desarrollo sostenible 1, Fin de la Pobreza, que fue aprobado por el Pleno del tribunal el 20 de diciembre de 2023. Se trata de una fiscalización operativa que ha tenido como ámbito subjetivo el Ministerio de Derechos Sociales, en concreto la Secretaría de Estado de Derechos Sociales y la Secretaría de Estado para la Agenda 2030, extendiéndose su participación en los órganos de gobernanza de la Agenda 2030. Se han fiscalizado las actuaciones realizadas por el ministerio relativas a la planificación, implementación y seguimiento de este ODS a través de sus recursos presupuestarios. En concreto, se materializaron a través de diferentes planes operativos y estrategias, como el Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social, la Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social o, entre otras, la Estrategia Nacional Integral para las Personas sin Hogar y también la Estrategia de Desarrollo Sostenible. Entre los principales resultados destaca que el proceso de planificación estratégica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 presenta deficiencias y puntos de mejora, por ejemplo, las demoras en el proceso de aprobación de algunas estrategias. Algunas estrategias se han superpuesto, quedando configuradas como compartimentos estancos, lo que provoca que coexistan en paralelo diferentes objetivos y marcos de indicadores de seguimiento de pobreza no conectados entre sí. Las estrategias tampoco se reconocen entre sí y, cuando lo hacen, son puras vinculaciones formales.

Las metas nacionales sobre pobreza que recoge la Estrategia de Desarrollo Sostenible no están enlazadas con las metas del ODS 1 y adolecen de falta de concreción. De esta forma, el documento no incluye la correspondencia directa entre las metas de los objetivos de desarrollo y las propias metas que prevé la estrategia. Además, en torno al 75% de las metas previstas en esa estrategia no están cuantificadas o son ambiguas. También carecen de hitos intermedios que permitan una evaluación de su evolución a medio plazo. Todo esto dificulta significativamente el conocimiento del impacto de las medidas y el grado de avance hacia los ODS de la Agenda 2030.

Igualmente, se detectan deficiencias en los informes de progreso de la Estrategia de Desarrollo Sostenible que no incluyen valoraciones sobre el avance hacia las metas definidas. La falta de determinación de la situación de partida de cada meta y de indicadores asociados a su evaluación y seguimiento impide conocer el estado de implementación de las metas y el punto en que nos encontramos con respecto a la implementación de los objetivos de desarrollo. Por otra parte, la falta de enlace entre las metas de la Estrategia Nacional con las que establece Naciones Unidas ha llevado a que las partes interesadas en la implementación de la agenda desarrollen su trabajo obviando la Estrategia de Desarrollo Sostenible. Por ejemplo, el INE elabora su papel de indicadores ODS teniendo en cuenta únicamente la clasificación de metas e indicadores establecidos por las Naciones Unidas.

Por otra parte, el informe de alineamiento presupuestario que acompaña al proyecto de ley de presupuestos generales se ha centrado directamente en las metas de ODS también fijadas por Naciones Unidas. Entre las recomendaciones que se establecen en el informe destaca la recomendación de preparación y aprobación de las estrategias con antelación suficiente para evitar saltos temporales en su continuidad; sugerencia de mejora en la coordinación entre estrategias vinculando sus metas e indicadores de seguimiento; modificar la Estrategia de Desarrollo Sostenible concretando y cuantificando sus metas, estableciendo hitos intermedios y alineando la conexión de sus metas con las mundiales de los ODS. Esta modificación que se propone se sugiere, igualmente, que podría ser objeto de debate y consenso en el ámbito de las Cortes Generales, como lo han

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 64

3 de diciembre de 2024

Pág. 14

sido otros pactos, y además se sugiere promover una colaboración con el Instituto Nacional de Estadística en la elaboración de una tabla de indicadores de referencia.

El informe siguiente es el informe de fiscalización de las actuaciones de planificación, seguimiento y evaluación del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 realizado por los órganos de la Administración General del Estado. Este informe ha sido recientemente aprobado por el Pleno en julio de 2024. Ha sido una fiscalización operativa y ha tenido como ámbito subjetivo el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, denominado Ministerio de Fomento y, en la actualidad, Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana. Entre los principales resultados destacamos una desconexión entre el Plan Estatal de Vivienda y las estrategias nacionales para la implantación de la Agenda 2030. Se han detectado debilidades en la planificación y diseño del plan, derivadas de una insuficiente coordinación y cooperación con los agentes implicados, tanto Administraciones territoriales como tercer sector. Estas debilidades afectan a la coherencia del plan y propician una falta de homogeneidad de criterios en la aplicación de las medidas autonómicas incrementando el riesgo de desigualdades, sin que el ministerio haya asegurado el cumplimiento eficaz del programa de protección de determinados colectivos vulnerables. Entre estas debilidades destaca la falta de participación efectiva de la conferencia sectorial o la falta de análisis para conocer el impacto de medidas implantadas.

Otra de las conclusiones es la falta de cuantificación de objetivos y de tabla de indicadores desarrollada que permitan un seguimiento del plan. Estas carencias repercuten negativamente en la posibilidad de adoptar medidas correctoras o desviaciones en el diseño de futuras estrategias en materia de vivienda. También se constata la existencia de retrasos y prórrogas en la ejecución de las actuaciones previstas en los distintos planes, lo que produce, igual que en el anterior, solapamientos entre los planes y dificulta su seguimiento y evaluación del impacto. Igualmente, se han observado deficiencias en el procedimiento establecido para que el ministerio realizara el seguimiento de la ejecución autonómica. Estas se extienden a modificaciones autonómicas reiteradas en la distribución de fondos asignados por el ministerio y no debidamente justificadas hasta en ochenta y siete ocasiones, así como deficiencias en la liquidación presupuestaria de algunos fondos autonómicos. A fecha de abril de 2024 no se había aprobado todavía la liquidación final de ocho comunidades autónomas, aunque el plazo había vencido en junio de 2022.

El informe incluye también un análisis de la situación de los fondos del plan que ascendieron a más de 1870 millones de euros, de los que el 78,7 % fue financiación estatal y el 21,3 % cofinanciación autonómica. También se han apreciado retrasos en la concesión y pago de ayudas y diferencias significativas en el grado de ejecución de sus programas entre las distintas comunidades autónomas. A fecha de la conclusión de los trabajos de auditoría, abril de 2024, se observaba un grado de ejecución bajo, lo que hace cuestionar su eficacia toda vez que, en buena medida, sus objetivos no han podido cumplirse. De los 1000 millones convenidos con las comunidades autónomas solo se ha ejecutado el 62 %.

Se recomienda en este informe al Ministerio de Vivienda coordinar los futuros planes estatales de vivienda con las demás estrategias que inciden en este tema, como la Estrategia de Desarrollo Sostenible; reforzar la cooperación y coordinación interadministrativa; establecer un sistema de seguimiento efectivo de los planes de vivienda; realizar un seguimiento riguroso de los compromisos asumidos por las comunidades autónomas en los convenios de colaboración.

Paso al cuarto informe de este bloque, que es el Informe de fiscalización de los gastos derivados de la actividad asistencial prestada por medios ajenos, su planificación y control y de la gestión de las listas de espera del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, de Murcia, y del Complejo Hospitalario Universitario de Badajoz, que fueron aprobadas en julio de 2024. Es una fiscalización de cumplimiento y operativa que ha tenido como ámbito subjetivo el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca y el Complejo Hospitalario Universitario de Badajoz, dependientes respectivamente del Servicio Murciano de Salud y del Servicio Extremeño de Salud. La fiscalización se ha extendido a los órganos centrales de los servicios de salud en aquellos aspectos competenciales que han incidido en la gestión de los centros. Con respecto a la selección de la muestra, se señala que de las cuatro comunidades autónomas sin OCE, sin órgano de control externo, Murcia y Extremadura eran las que presentaban un mayor importe de gasto sanitario público consolidado en 2021. Y la selección de los establecimientos hospitalarios se hizo teniendo en cuenta el mayor número de camas instaladas a 31 de diciembre de 2022. El ámbito objetivo ha estado integrado por los procedimientos de gestión de los servicios de asistencia sanitaria especializada prestados por los centros hospitalarios, en concreto se han analizado listas de espera y las asistencias sanitarias prestadas con medios ajenos. La referencia temporal es el ejercicio 2022.

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 64

3 de diciembre de 2024

Pág. 15

Entre las conclusiones relacionadas con la lista de espera se ha observado que existe un margen de mejora en su planificación; en concreto, los indicadores empleados no recogen aspectos relevantes y su establecimiento no está fundado en estudios de necesidades, medios y previsión de demanda. También se ha constatado ausencia de aprobación de planes de área de salud en ambas comunidades y del Plan de Salud autonómico murciano. Hay debilidades en los procedimientos de gestión derivadas de la falta de adecuación a la normativa, como concesión de aplazamientos injustificados, y de los sistemas de información, como la imposibilidad de detectar los pacientes cuya intervención supera el tiempo máximo de espera garantizado por la normativa autonómica. También se destaca que el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud no ha establecido los criterios de priorización de pacientes exigidos en la normativa sobre medidas de tratamiento homogéneo, por lo que fueron las dos comunidades las que establecieron sus propios criterios.

El informe recoge los porcentajes de incumplimiento del tiempo máximo de espera garantizado. De los datos expresados destaca que el 22 % de los pacientes de intervenciones quirúrgicas del área murciana se vieron afectados por estos retrasos, frente al 18 % del extremeño. En el caso de las consultas externas se produjeron incumplimientos en el 30 % de los casos, y en el caso de pruebas diagnósticas se destacan unos incumplimientos del 44 % en los casos gestionados en el área de salud de Badajoz. En Badajoz se observó una alteración no justificada de la lista de espera estructural en las fechas de su publicación. Así, en estas fechas se observó una disminución en la lista de pacientes quirúrgicos y un aumento de los pacientes en situación transitoriamente no programables, que son aquellos a los que no se les programa una operación por razones personales, por criterios médicos o por fuerza mayor. A este respecto, se considera recomendable que, en aras de una mayor transparencia, las comunidades publiquen sus listas de espera con una periodicidad menor a la semestral.

Sobre la asistencia sanitaria con medios ajenos se ha constatado que ninguno de los gestores de ambos centros hospitalarios ha analizado la posible insuficiencia de medios propios antes de recurrir a la externalización de servicios, si bien en la muestra seleccionada en la fiscalización se concluyó que se había hecho un uso adecuado de los medios propios. A este respecto, de los 6,5 millones contratados por el área de salud de Badajoz el 85 % procedía de contratos sin vigencia; en el área de salud fiscalizada en Murcia ese porcentaje se estableció en el 18 %. No obstante, el 47 % de este tipo de gasto realizado por la comunidad murciana se articuló a través de conciertos sanitarios, si bien la comunidad carece de regulación sobre asistencia sanitaria concertada. También critica el informe la tramitación de autorizaciones de compatibilidad del personal sanitario murciano, en el que no se distingue entre actividades relacionadas con prestaciones de servicios concertados o no. La norma lo prohíbe con carácter general.

En cuanto a las recomendaciones relacionadas con la lista de espera, se puede destacar la dirigida a las gerencias del área de salud para que elaboren indicadores que abarquen aspectos basados en estudios de necesidades, medios y previsiones o la de valorar la necesidad de incrementar la frecuencia de publicación y el número de indicadores utilizados. También a las consejerías de salud se les recomienda establecer prioridades de atención a determinados procesos.

En lo que respecta a la asistencia sanitaria con medios ajenos, se recomienda a los servicios centrales de los servicios de salud y gerencias del área de salud que realicen análisis globales de sus recursos propios, tanto humanos como materiales, con carácter previo a la prestación de asistencia sanitaria, así como mejorar la planificación contractual a fin de evitar la prestación de servicios con base en contratos de vigencia finalizada. Al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia se le sugiere no renovar la autorización de compatibilidad del personal del servicio médico en centros concertados privados al no estar debidamente justificada y resultar contraria a la normativa.

Presidente, por lo que respecta a este bloque, he terminado.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Pérez López): Muchas gracias, presidenta.

A continuación, para fijar posiciones y formular las preguntas que estimen convenientes, tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario SUMAR e Izquierda Confederal, la señora Rivera Arias por un tiempo de cinco minutos.

La señora **RIVERA ARIAS**: Muchas gracias, presidente.

Buenos días, señorías. Buenos días, presidenta.

Nosotros empezamos por el informe de fiscalización de la garantía del pago de alimentos, que nos parece importantísimo, y que concluye que el impacto de dicho fondo es positivo, aunque también nos quedamos con que es insuficiente, siendo más amplia y ágil la garantía de pago de alimentos en otros

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 64

3 de diciembre de 2024

Pág. 16

países de nuestro entorno. La desigualdad de género en las responsabilidades familiares se evidencia en la alta proporción de mujeres, el 81 %, que encabezan familias monomarentales en España. Los impagos de pensiones alimenticias constituyen una forma de violencia económica. Garantizar el pago de las pensiones protege los derechos de los niños y las niñas y contribuye a prevenir la pobreza y la exclusión social de esas familias monomarentales. Es necesario que se amplíen los supuestos objetivos para obtener el derecho de acceso al fondo —coincidimos con el informe del Tribunal de Cuentas—, que se amplíen las cuantías y que se prolongue la protección, en caso de mantenerse la situación de impago, hasta la mayoría de edad del beneficiario o bien su independencia económica; que se pueda acceder a la ayuda sin necesidad de realizar previamente el intento de ejecución judicial, o que se extienda la protección del Estado más allá de las mensualidades fijadas en la pensión de alimentos en los casos de mayor necesidad, por ejemplo, en el caso de hijas e hijos con necesidades especiales, y nos parece fundamental que se facilite la solicitud y tramitación del fondo. Es necesario que se realice ese seguimiento estadístico adecuado del impago de las pensiones de alimentos para que se puede evaluar el impacto del fondo. En nuestro grupo vamos a tener muy en cuenta todas estas recomendaciones, porque creemos que resultan muy necesarias.

Con respecto al informe de fiscalización de la implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible «Fin de la pobreza» realizado sobre el ejercicio 2021, este señala la existencia de demoras en el proceso de aprobación de algunas estrategias, pero estas demoras se produjeron debido a la irrupción de la pandemia, como ha argumentado en sus alegaciones el Ministerio de Derechos Sociales. Nos sorprende muchísimo la recomendación 7, que contiene la necesidad de generar un debate y consenso en el ámbito de las Cortes Generales que se formalice en un acuerdo de forma similar a como lo fueron el Pacto de Toledo o el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, porque ese debate ha existido, lo que no ha existido ha sido la posibilidad de ese consenso al haber un grupo parlamentario que ha mostrado su oposición frontal al compromiso de España con la Agenda 2030, contra el Pacto de Estado contra la Violencia de Género y que no apoya las recomendaciones del Pacto de Toledo. Desde el Grupo Parlamentario VOX se ha llegado a decir en la Comisión Mixta para la Coordinación y Seguimiento de la Estrategia Española de los ODS que hay que combatir una agenda que no está funcionando y que nos condena a la ruina y a la miseria. No es posible alcanzar un consenso con quienes defienden que la violencia de género no es más que un concepto ideológico y que los ODS son una condena. Por lo demás, suscribimos todas las alegaciones que el Ministerio de Derechos Sociales ha presentado.

Con respecto al informe del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, este plan, que sufrió importantes modificaciones debido a la pandemia, centró su regulación en dos ejes: el fomento del alquiler y el fomento de la rehabilitación, regeneración y renovación urbana y rural, con especial atención a las personas afectadas por procesos de desahucio y a las ayudas a la accesibilidad universal. En este plan se exigió mayor implicación de las comunidades autónomas que en planes anteriores, dado que la aportación estatal estuvo condicionada a la cofinanciación por parte de aquellas. El informe evidencia una serie de deficiencias en la planificación, ejecución y seguimiento del Plan Estatal de Vivienda. Vamos a tener en cuenta estas recomendaciones sobre la necesidad de mejorar la coordinación entre el Ministerio de Vivienda y las comunidades autónomas, así como otras estrategias nacionales e internacionales, y aumentar transparencia, agilizar procedimientos y reforzar el control de la ejecución.

La vivienda es un derecho y desde nuestro grupo parlamentario consideramos que el Estado y las Administraciones tienen el deber de garantizarlo. Consideramos fundamental la creación de parques públicos de vivienda social en régimen de alquiler. España sufre una crisis habitacional y es, al mismo tiempo, uno de los países europeos que tienen menor oferta de este tipo de viviendas públicas, solo por delante de Portugal y Rumanía y empatando con Bulgaria. España tiene apenas un 2,5 % de su *stock* de vivienda destinado a protección oficial o vivienda asequible. Acceder a una vivienda es uno de los principales problemas de las personas jóvenes y de las familias vulnerables en España y es necesario aprobar un plan estatal de vivienda que garantice ese derecho.

Sobre el resto de informes no voy a decir nada más.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Pérez López): Muchas gracias, señora Rivera Arias.
Por el Grupo Parlamentario VOX, tiene la palabra del Señor Aizcorbe Torra.

El señor **AIZCORBE TORRA**: Muchas gracias, señor presidente.

Bienvenida de nuevo a esta Comisión Mixta del Tribunal de Cuentas, señora presidenta.

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 64

3 de diciembre de 2024

Pág. 17

Me voy a centrar concretamente en uno de los dos informes. Este grupo piensa efectivamente, y así lo reconoce, que la Agenda 2030 nos trae ruina y miseria, no nos trae nada más. Con respecto al informe de fiscalización sobre el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, en él ya se cita la importancia de ver y comprobar la implementación del objetivo, el seguimiento y el grado de avance que corresponde a la lucha contra la pobreza y el componente y la trascendencia económico-social que esta tiene. Así, tenemos miles de millones, cerca de 4000, que van a este ministerio, donde hay tres órganos de gobernanza de la Agenda 2030: la Comisión Delegada del Gobierno para la Agenda 2030, la Conferencia Sectorial para la Agenda 2030 y el Consejo de Desarrollo Sostenible. El propio informe dice que no existe coordinación de estos órganos entre sí y sus funciones, especiales en el caso de las dos últimas, y que están carentes de impulso y eficiencia.

Es evidente que la proclama falsa de no dejar a nadie atrás no se corresponde con la realidad. El propio Informe AROPE habla del 26,5% de la población española, es decir, unos 12,7 millones de personas que están en riesgo de pobreza y/o exclusión social en España. Esta cifra incluso supone un ligero aumento de 0,5 puntos porcentuales con respecto al año anterior, que, combinado con el incremento de población, afecta a cerca de 400 000 personas más. España no mantiene ni siquiera una reducción proporcional adecuada de sus tasas de pobreza y exclusión para conseguir el objetivo comprometido en la maldita Agenda 2030. Por poner un ejemplo, la tasa AROPE debería ser 5,5 puntos porcentuales más baja, es decir, debería comprender a 2,6 millones de personas que ya tendrían que haber salido de la pobreza o de la exclusión social; pero, efectivamente, ni salen de la pobreza ni de la exclusión social, porque, insistimos, la Agenda 2030 es una agenda nefasta para los españoles y, sobre todo, para los españoles más humildes.

También se habla de que de los dos informes trasciende el fracaso —una vez más— del Estado de las autonomías, donde vemos que, efectivamente, el tratamiento distinto de la vivienda en distintas comunidades autónomas supone un incremento de las desigualdades entre ellas. Este Gobierno lleva seis años gobernando y prometiendo nuevas viviendas, pero la vivienda es uno de los grandes problemas que existen y este Gobierno es incapaz de resolverlo. La única forma de salir adelante es dar oportunidades, crear riqueza y acabar con el gasto público innecesario y despilfarrador. Posiblemente, uno de los gastos con el que tendríamos que acabar es con el de este ministerio inútil de Derechos Sociales y Agenda 2030, que supone 4000 millones de euros.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Pérez López): Gracias, señor Aizcorbe.

A continuación, por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Redondo Cárdenas.

El señor **REDONDO CÁRDENAS**: Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, señora Chicano, en primer lugar, en nuestro grupo queremos felicitarle por su reciente reelección al frente del Tribunal de Cuentas, fruto del trabajo y el compromiso que ha venido desarrollando a lo largo de los últimos años. En el día de hoy, en este primer bloque, vamos a hacer referencia a diferentes informes de diferente naturaleza y el primero de ellos es el Fondo de Garantía del Pago de Alimentos. El informe de fiscalización presentado por el Tribunal de Cuentas concluye que es una política positiva y necesaria, aunque la regulación vigente es insuficiente, tanto por la limitación de ingresos de los potenciales beneficiarios como por la escasa cuantía y duración de las garantías. El informe constata que el acceso a las prestaciones del fondo está sujeto a una serie de cargas documentales y a unas rigurosas exigencias económicas que limitan su obtención. En el Grupo Parlamentario Socialista compartimos las recomendaciones que propone en su informe el Tribunal de Cuentas para que se amplíe la cobertura, la cuantía, la duración de las ayudas y que se facilite su solicitud y tramitación. Muchas de estas recomendaciones se encuentran en la nueva ley de familia, que se está tramitando en este momento y que tiene por objeto incrementar de manera exponencial la inversión pública y protección social a las familias en nuestro país.

El segundo informe hace referencia al Objetivo de Desarrollo Sostenible número 1, «Fin de la pobreza». El informe desprende que queda muchísimo por hacer. La lucha contra la pobreza debe ser una prioridad para el conjunto de Administraciones, pero existe una asimetría evidente en nuestro país entre la importancia de este problema y el espacio que ocupa en el debate público. Uno de los principales indicadores de pobreza, la tasa AROPE, ha pasado del 28,70% de la población en el año 2015 al 26% en el año 2022, por lo tanto, se ha reducido en los últimos nueve años. Es cierto que el año pasado el número de hogares con baja intensidad laboral se redujo a la mitad en nuestro país, del 16,9 al 8,4%, que el índice

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 64

3 de diciembre de 2024

Pág. 18

de pobreza monetaria se redujo un 9 %, el más pequeño de la serie histórica, y que los niveles de desigualdad, medidos por el coeficiente Gini, también marcaron un mínimo histórico en nuestro país. Sin embargo, el indicador de carencia material y social severa aumentó en nuestro país en esos 0,5 puntos a los que hacía referencia el portavoz de VOX, a pesar de que cuatro de los cinco indicadores han mejorado. Esto puede deberse a diferentes factores, fundamentalmente a dos.

El primero de ellos es la pérdida de poder adquisitivo en los hogares más vulnerables en nuestro país a lo largo de la última década. ¿Y qué ha hecho el Gobierno en estos últimos años? Pues, por ejemplo, una subida generalizada de los salarios por encima de los niveles de inflación, que contó con el voto en contra del Grupo Popular y de VOX; incrementar el salario mínimo interprofesional un 54 %, que también contó con el voto en contra del Grupo Popular y de VOX; aumentar las pensiones este último año un 5 % —las no contributivas un 7 %—, igualmente con el voto en contra de la derecha y la ultraderecha; e incrementar la tasa de cobertura del ingreso mínimo vital, que, según datos de la AIReF, en el último año se ha incrementado del 36 al 68 %, duplicando el número de beneficiarios.

El segundo factor que puede justificar este hecho, que no mejore el riesgo general de exclusión social y de pobreza en nuestro país, es la situación de la vivienda. La vivienda se ha convertido en un factor de riesgo de exclusión social y de pobreza en España. El informe de fiscalización presentado por el Tribunal de Cuentas hace referencia al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, un plan aprobado por el Grupo Popular y por el ministro Íñigo de la Serna en marzo del año 2018. El informe recoge debilidades en la planificación y en el diseño de dicho plan, especialmente en cuanto a la desconexión de las estrategias nacionales para la implementación de la Agenda 2030, y una insuficiente coordinación y cooperación entre los agentes implicados. Y concluye que los objetivos definidos en el plan estatal no están cuantificados, lo cual dificulta la adopción de medidas correctoras.

El problema que supone el acceso a la vivienda en nuestro país requiere de una intervención política en el mercado de vivienda para su solución, trabajar para que la vivienda deje de ser un negocio de unos pocos y se convierta en el derecho de todos. Esta es una de las prioridades del Gobierno de nuestro país —en estos seis años se ha aprobado una ley de vivienda, multiplicando por ocho la inversión en la misma, hasta alcanzar los 20 400 millones de euros—: acabar con la lacra de los desahucios y proteger la vivienda pública frente a la especulación. El Gobierno está iniciando el debate para elaborar el Plan Estatal de Vivienda 2022-2025, que será fruto del diálogo y de la cooperación entre el Estado, las comunidades autónomas, los ayuntamientos y la Federación Española de Municipios y Provincias. Y todos estos elementos deberán ser capaces de suscitar un consenso político a través de todo el arco parlamentario: la problemática de la vivienda, la pobreza estructural en España, la pobreza infantil y el reforzamiento del sistema de la dependencia y del sistema sanitario. La protección social a las familias en nuestro país debería ser una cuestión capaz de suscitar consensos transversales entre todas las fuerzas políticas, pero, escuchando hoy al representante de VOX, creo que será complicado alcanzar esos consensos en el futuro.

Muchas gracias. **(Aplausos).**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Pérez López): Muchas gracias, señor Redondo Cárdenas. Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la señora Alía Aguado.

La señora **ALÍA AGUADO**: Gracias, presidente.

Bienvenida de nuevo tras su reelección, presidenta. Felicidades.

Me voy a centrar, sobre todo, en la fiscalización del Plan Estatal de Vivienda. ¿Por qué? Porque creo que hoy tiene especial relevancia tras conocer que el Gobierno creará una empresa pública de vivienda para intentar atajar el problema que se vive en España.

Si analizamos este informe del Tribunal de Cuentas, tras su lectura nos da la sensación de que hay un plan con 1872 millones de euros al que el ministerio correspondiente no le ha dado la importancia que merece. El diputado socialista ha dicho que se inició con el Partido Popular. Efectivamente, pero de 2018 a 2021 han tenido ustedes tiempo de coordinar a todos los agentes: Estado, comunidades autónomas, entidades locales y tercer sector. Sin embargo, se desconoce dónde están los millones de euros invertidos de ese plan. ¿Por qué se lo digo? Porque estamos en 2024 y ahora mismo hay tres planes vigentes: el de 2013 a 2016, el de 2018 a 2021 y el de 2022 a 2025. Y no contentos con no tener conocimiento exhaustivo de esos planes, tienen ustedes en marcha el de 2026 a 2029.

Sobre todo, me llama la atención que el Tribunal de Cuentas dice que a 22 de abril de 2024 —porque hablamos de un informe que se aprueba en un Pleno de julio de 2024— había pendientes de justificar 618

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 64

3 de diciembre de 2024

Pág. 19

millones de euros y yo, presidenta, quiero saber qué ha pasado con estos 618 millones. ¿No hay justificación tres años después de finalizado el plan en 2021? ¿Han sido invertidos esos 618 millones o dónde han ido a parar estos importes? Si a día de hoy no se tiene justificación, ¿cómo vamos a atajar el problema tan grave de vivienda que hay actualmente en España? ¿Cómo vamos a hacerlo si arrastramos, en el caso concreto de estos informes, 618 millones sin justificar? Es más, ¿durante el Plan de Vivienda 2018-2021 todos los programas destinados a situaciones vulnerables, víctimas de violencia de género, mayores y discapacidad no fueron llevados a cabo ni tuvieron relevancia para las comunidades autónomas? Porque hasta hoy el ministerio no ha hecho un seguimiento. Así que, presidenta, incido en conocer qué ha pasado con esos 618 millones de euros sin justificar hasta ahora.

En cuanto al informe del pago de alimentos del ejercicio 2022, querría preguntar algo. Estamos hablando de un tema muy importante, el pago de alimentos a los menores, un fondo que no tiene personalidad jurídica. ¿Por qué hoy en día, dada su importancia, carece de personalidad jurídica? Se nutre en exclusiva de los presupuestos generales del Estado: en 2022, 1,4 millones de euros. ¿Cómo se está llevando a cabo la asignación hoy si no tenemos presupuestos? Y en 2022 lo solicitan 1747 progenitores y solo se concede a 554. ¿A qué se debe las solicitudes no concedidas? ¿Hay que tomarse más en serio estas ayudas? ¿Será necesaria una nueva regulación, presidenta?

Con respecto al informe de implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible, me llama la atención que precisamente coincide con el mandato de Ione Belarra al frente del ministerio, esa ministra defensora de los derechos sociales y la más solidaria con los pobres. Sin embargo, durante su mandato el trabajo no fue precisamente impecable; al revés, deficiencias, inconcreciones y retrasos y, además, lo avala el informe del Tribunal de Cuentas. No se realizó ni una sola acción encaminada a combatir la pobreza; es más, dejó España más pobre. Un desastre y lejos de cumplir con la Agenda 2030. Usted, presidenta, en el informe lo dice bien claro: España está lejos de cumplir el objetivo de reducir a la mitad los indicadores de pobreza para el año 2030.

Termino —me queda poco tiempo— simplemente haciendo una mención al tema de los informes de fiscalización de los hospitales. Sobre todo, me llama la atención el del Complejo Universitario de Badajoz, en el que, según indican ustedes, se puede leer que manipulaban los datos de las listas de espera. Según tenían que presentar los datos oficiales semestrales, manipulaban, presentaban los datos y todo volvía a su sitio otra vez corregido, ocultando listas de espera. Ambos hospitales, tanto el de Badajoz como el de Murcia, han prestado servicios con contratos ya finalizados y sin actualizar con la nueva Ley de Contratos del Sector Público. Y me merece atención la fiscalización de la sanidad. Creo que es imprescindible, pues representa el segundo problema para los españoles y que tanto nos afecta.

Muchas gracias. **(Aplausos).**

El señor **VICEPRESIDENTE:** Gracias, señora Alía Aguado.

Tiene la palabra la señora presidenta del Tribunal de Cuentas para responder a las cuestiones que le han planteado los portavoces de los grupos.

La señora **PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Chicano Jávega): Gracias, presidente.

Muchas gracias a todos los portavoces por sus intervenciones.

Estamos ante cuatro fiscalizaciones que se han empezado a enfocar —como en alguna ocasión les he dicho, no hace mucho— con técnicas de evaluación de políticas públicas y la principal dificultad que encontramos —figura en cada uno de nuestros informes— es que, normalmente, los diseños no tienen indicadores porque nunca se ha entrado en estos temas de esa manera. Estamos ante cuatro acciones públicas que nosotros no valoramos ni para bien ni para mal; simplemente, las fiscalizamos porque son acciones públicas y consumen presupuesto y hacemos las recomendaciones que todos ustedes, de alguna manera, han suscrito: que se mejoren las gestiones y que se aproximen a los cumplimientos efectivos. No cabe duda de que de los propios datos se deriva que en muchos casos se han mejorado algunas situaciones. De los propios informes se deriva esa conclusión. ¿Y cuál es el objetivo de nuestros informes? Precisamente eso: colaborar con la gestión, colaborar para que las gestiones sean cada vez más transparentes y eficaces y, sobre todo, cuando digo más transparentes quiero decir que tengan los datos de cumplimiento de objetivos públicos medibles, que es lo que nosotros estamos pretendiendo conseguir a través de estas nuevas técnicas evaluadoras —que no son nuevas— que hemos introducido en los informes de fiscalización no hace mucho tiempo.

Quitando una intervención, veo que están ustedes de acuerdo con nuestras recomendaciones en lo más general. Realmente, las recomendaciones se dirigen a eso, sobre todo, a que podamos medir la

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 64

3 de diciembre de 2024

Pág. 20

eficacia de estas acciones públicas sin entrar en si los procedimientos que se han utilizado de fondos — con o sin personalidad— tienen más importancia que otras cosas. Nosotros mismos hemos aconsejado que, posiblemente, tendrían que hacerlo como una acción directamente pública, a lo mejor sin algún fondo, y ubicado en una oficina o en algún espacio donde pueda hacerse un seguimiento correcto. Es verdad que hay muchas denegaciones y por eso lo hemos puesto de manifiesto en el informe y en las recomendaciones. Y lo ha dicho también la representante de SUMAR. Es cierto que los requisitos que se exigen para la prestación, que es relativamente escasa, son excesivos: pedir una intervención judicial previa o tener un salario por debajo del salario mínimo. En fin, todas esas cuestiones son entorpecedoras de la eficacia de la acción pública. Y me voy a atrever a decir que a quien realmente le corresponde hacer este pago es al cónyuge que no paga; esa mayor incidencia que debe tener una política pública, que realmente a quien corresponde el pago de alimentos es al cónyuge que no paga. No digo ni padre ni madre, pero son más padres que madres. Señor Aizcorbe, son más padres que madres, se lo aseguro. **(El señor Aizcorbe Torra: ¡Yo no he dicho nada!).**

En cuanto al tema que le preocupa a la diputada del Grupo Popular, Pilar Alía, del Plan 2018-2021 quedan sin justificar 559 millones, que es lo principal de lo pendiente. Nueve comunidades autónomas —creo que lo he dicho en la exposición— han hecho la liquidación y el resto no la han hecho todavía, lo que quiere decir que están en plazo para justificar. Por eso, que estén pendientes de justificarse en el mes de abril, cuando se cierra el informe, no quiere decir que hoy día no estén ya justificados. Lo cierto es que puede ser que esos 618 millones estén justificados, y le digo que puede ser porque no lo he mirado. No hay ninguna petición de responsabilidad; lo que sí hay son muchas comunidades pendientes de hacer la liquidación y, como no la han hecho, no sabemos qué pasa con esos millones, pero estamos encima de ellos, esperando a tener las liquidaciones de las comunidades autónomas. **(La señora Alía Aguado: Pero el plazo de liquidación ya finalizó, en julio de 2022).** Ya. Y ya le digo que en el año 2024 no se han hecho las liquidaciones; terminó en julio, pero no se han hecho las liquidaciones.

Yo creo que más o menos he contestado a las preguntas que me han hecho los diputados y senadores, así que, si le parece, presidente, iniciamos la segunda parte.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Pérez López): Muchas gracias, presidenta.

BLOQUE II:

- **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS AYUDAS FINANCIERAS GESTIONADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EXTENSIÓN DE LA BANDA ANCHA DE NUEVA GENERACIÓN, EJERCICIO 2019. PRESENTADO POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000012 y número de expediente del Senado 771/000011).**
- **INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A. (SAGULPA), EN RELACIÓN CON LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL COMO CONSECUENCIA DEL ESTACIONAMIENTO LIMITADO, EJERCICIO 2019. PRESENTADO POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000013 y número de expediente del Senado 771/000012).**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Pérez López): Procedemos, pues, al debate del bloque II: informe de fiscalización de las ayudas financieras gestionadas en el marco del programa de extensión de la banda ancha de nueva generación, ejercicio 2019, números de expediente 251/12 y 771/11, e informe de fiscalización integral de la Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., Sagulpa, en relación con la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local como consecuencia del estacionamiento limitado, ejercicio 2019, números de expediente 251/13 y 771/12.

Tiene la palabra la presidenta del Tribunal de Cuentas.

La señora **PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Chicano Jávega): Gracias, presidente.

Informe de fiscalización de las ayudas financieras gestionadas en el marco del programa de extensión de la banda ancha de nueva generación, ejercicio 2019. Se realizó a iniciativa del tribunal y se aprobó en diciembre de 2021. El ámbito subjetivo de esta fiscalización está constituido por la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales y, por supuesto, en el informe se entra en las subvenciones concedidas a los beneficiarios, que son sector privado. Constituye el ámbito objetivo la

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 64

3 de diciembre de 2024

Pág. 21

gestión económico-financiera de las ayudas concedidas con cargo al programa de extensión de banda ancha de nueva generación por la secretaría de Estado, así como las actuaciones de dicha secretaría de Estado como organismo intermedio del Programa Operativo Plurirregional FEDER 20142024, que es el documento en el que se concreta la estrategia y los objetivos de intervención de la Administración General del Estado, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, con el objetivo de contribuir a la mejora y recuperación de la competitividad de la economía española a través del impulso de un modelo de crecimiento más inteligente, apoyado en la investigación, en la innovación y en las tecnologías de la información, con especial atención a las necesidades y potencial de las pequeñas y medianas empresas. El ámbito temporal es el ejercicio 2019.

Es una fiscalización operativa de cumplimiento, cuyo objetivo ha consistido en el análisis de los procedimientos aplicados por la secretaría de Estado en la planificación, concesión y gestión de las ayudas concebidas desde la perspectiva de los principios de legalidad y eficacia y sometimiento a principios de buena gestión. Las principales conclusiones están relacionadas con los instrumentos de planificación: la Agenda Digital para España y el Plan de Telecomunicaciones y Redes Ultrarrápidas. Fueron desarrollados impulsando el despliegue de redes de acceso ultrarrápido de banda ancha para alcanzar en 2020 los objetivos de cobertura de la Agenda Digital para Europa. No obstante, se presentan algunas deficiencias en el sistema de gobernanza establecido a efectos de su seguimiento. Por enésima vez, se pone de manifiesto —no en este informe, sino en muchos informes— la necesidad de un mayor esfuerzo de coordinación entre las Administraciones públicas.

Respecto al proceso de admisión y evaluación de solicitudes de ayuda en la convocatoria de 2019, se destaca que solo uno de los criterios de valoración de los proyectos era cuantificable según una fórmula y permitía su aplicación de forma objetiva. Además, para seis de los siete criterios de carácter no objetivo previstos en las bases reguladoras aprobadas en el año 2013, que están vigentes en el ejercicio fiscalizado, no se establecía su correspondiente ponderación. Esa deficiencia fue objeto de corrección cuando se aprobaron las bases reguladoras en 2020.

En cuanto al proceso de concesión y pago de ayudas, se concluye que las bases reguladoras no establecían un procedimiento para redistribuir el importe atribuido a los proyectos seleccionados que finalmente no son objeto de aceptación por el beneficiario. Esto puede suponer una debilidad del procedimiento en términos de eficacia. Por una parte, no se consigue el objetivo de despliegue de banda ancha en las zonas de actuación que se prevé en estos proyectos; por otra, no se prevé la reasignación de ayudas. En las convocatorias de 2015 y 2019 esta situación se produjo en veinte proyectos, con una ayuda no aplicada de 6 millones de euros.

En materia de seguimiento y justificación de ayudas, se constata la escasa agilidad por parte de la secretaría de Estado en el inicio del procedimiento de pérdida del derecho al cobro de la ayuda. En un 47% de los proyectos aprobados en las convocatorias de 2015 y 2018 se presentó la cuenta justificativa fuera de plazo, no constando incoación de ningún procedimiento sancionador por esta causa. También se destaca la dilatada tramitación de la orden de cancelación de garantías por parte del órgano gestor en los casos de renuncia o de reintegro total de la ayuda. Esto perjudica a los beneficiarios, que se hallan obligados a asumir costes derivados del mantenimiento innecesario de las garantías. Además, se subraya la falta de análisis en la información de seguimiento remitida por los beneficiarios con posterioridad a la fiscalización del proyecto. Esto impide la realización de la evaluación del impacto de la política pública con el objetivo de favorecer una mejor planificación de actuaciones posteriores.

Respecto al grado de cumplimiento del programa de extensión de la banda ancha, se destaca que la contribución directa del programa al incremento de la cobertura de la banda ancha a velocidades superiores a 100 megas fue del 18% en 2019. Se pone de manifiesto que, efectivamente, el programa contribuyó a la reducción de la brecha digital en zonas rurales y en zonas urbanas. Se destaca la práctica recurrente por parte de la secretaría de Estado de concatenar acuerdos y prórrogas de encomiendas y encargos de gestión con un determinado medio propio. También lo hemos dicho en muchas ocasiones en que se produce esta situación: esto conlleva riesgos de pérdida de control de la actividad y descapitalización de los recursos, así como de posible sustitución fáctica del órgano encomendante en el ejercicio de sus tareas por la entidad encomendaria o el medio propio.

Se recomienda a la secretaria de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales priorizar en las convocatorias de ayudas las zonas de actuación preferente en función de factores relativos al equilibrio territorial o por una mayor incidencia sobre el desarrollo económico; impulsar la creación de un sistema de información permanente actualizado sobre la disponibilidad de servicios de banda ancha en

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 64

3 de diciembre de 2024

Pág. 22

cada zona del territorio; impulsar medidas que aseguren la transparencia y la disponibilidad efectiva de la información relativa a las infraestructuras existentes y otras civiles previstas; y valorar la posibilidad de incluir en las bases reguladoras un procedimiento, de forma que, en caso de renuncia a la ayuda por parte de algún beneficiario, el órgano concedente pueda acordar el otorgamiento de una subvención a nuevos beneficiarios sin necesidad de llevar a cabo una nueva convocatoria.

Al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital se le recomienda instrumentar mecanismos que posibiliten que las garantías otorgadas por los beneficiarios puedan ser devueltas una vez constatados los cumplimientos de los requisitos exigidos mediante la emisión de una certificación final y tener en cuenta la contribución del programa a la reducción de la brecha digital de género en zonas rurales cuando se diseñe el próximo plan estratégico de subvenciones.

Termino aquí con este informe y comienzo con el segundo de este grupo, el informe de fiscalización integral de la Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria, Sagulpa, en relación con la tasa de aprovechamiento especial del dominio público local como consecuencia del estacionamiento limitado, ejercicio 2019. Fue aprobado por el Pleno el 21 de diciembre de 2021. Este informe se realizó a instancias de las Cortes Generales y, como he dicho, fue aprobado en diciembre de 2021. El ámbito subjetivo de la fiscalización lo conforman la Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria, Sagulpa, una entidad cien por cien municipal que tiene encomendada la gestión de la tasa, y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, que es el titular de la tasa. El ámbito objetivo lo constituye la tasa de aprovechamiento especial del dominio público local como consecuencia del estacionamiento limitado. Y el ámbito temporal está circunscrito al año 2019.

Se trata de una fiscalización integral, en la que se ha verificado el cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Se han examinado los sistemas y procedimientos por los que se gestiona la tasa y se ha comprobado su adecuada contabilización. Como principales resultados, se ha producido una limitación al alcance, ya que no se ha podido comprobar la integridad de la información relativa a los usuarios y al dominio público que no han autoliquidado la tasa, y que la empresa Sagulpa traslada al ayuntamiento, respecto de los datos que se cargan en la aplicación municipal de la recaudación. La ordenanza fiscal y sus modificaciones cumplen con el contenido y con las normas de elaboración y publicidad y contienen todos los elementos que la configuran. Sin embargo, las tarifas tributarias aplicadas no se calcularon tomando como referencia el valor que tendría en el mercado la utilidad derivada de dicha utilización. En la mayoría de los supuestos cuyo pago se realizó mediante autoliquidación en los parquímetros o a través de aplicación de telefonía móvil no se elaboraron informes técnicoeconómicos. La ordenanza de tráfico municipal recoge el estacionamiento sin tique o por tiempo superior al abonado como infracción, estableciendo la correspondiente sanción, mientras que la ordenanza fiscal fija por esos mismos hechos una tasa. La consecuencia de tasa y sanción puede dar lugar a reclamaciones judiciales de particulares agravados con la tasa por considerar que no se ha seguido el procedimiento regulador en las sanciones o viceversa, lo que tuvo lugar, al menos que conozcamos, en un expediente sancionador.

Por otra parte, en el período fiscalizado no se impuso ninguna sanción por este concepto, incumpliendo el ayuntamiento la ordenanza de tráfico. Sagulpa presta el servicio conforme a las ordenanzas e instrucciones dictadas por el ayuntamiento y tiene reconocido en sus estatutos la consideración de medio propio y servicio técnico del ayuntamiento, por lo que el régimen jurídico aplicable a la relación entre el ayuntamiento como titular del servicio público y Sagulpa como entidad prestataria debe ser el de los encargos en los poderes adjudicadores, regulado en la Ley de Contratos del Sector Público. Las sujeciones de régimen jurídico implican que la retribución del encargo sea establecida necesariamente a través de tarifas aprobadas por el ayuntamiento. Sin embargo, el precio que percibió Sagulpa por la realización del encargo no estaba fijado en ningún documento ni fue acordado por el ayuntamiento y en la práctica la sociedad municipal obtuvo como ingresos propios las cuantías de las tasas autoliquidadas por los usuarios y las regularizaciones voluntarias realizadas por los usuarios, lo que fue asumido por ambas partes sin verificar la cobertura de los costes del servicio y las posibles pérdidas o beneficios derivados del encargo. Este procedimiento, que es contrario a la normativa de aplicación, tuvo además implicaciones contables. La sociedad municipal contabilizó en 2019 como ingresos propios tasas por importe de 4,4 millones de euros, que son recursos tributarios que deberían imputarse al presupuesto del ayuntamiento. Asimismo, Sagulpa tiene atribuida la recaudación de la tasa en los casos en los que el usuario abona la tarifa previamente al uso del dominio público o bien procede a su regularización en las veinticuatro horas siguientes, reservándose el ayuntamiento la gestión del resto de supuestos en los que se aplica la tasa.

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 64

3 de diciembre de 2024

Pág. 23

Desde marzo de 2019, y a raíz de un acuerdo verbal entre el ayuntamiento y Sagulpa, se le da al usuario que ha estacionado sin tique o que se ha excedido en tiempo la opción de abonar la tasa en parquímetro o a través de aplicación de telefonía móvil durante un plazo de siete días, a pesar de que la ordenanza establece que su exacción se rige por el Reglamento General de Recaudación y su recaudación se atribuye al ayuntamiento. Sagulpa remitió en 2019 al ayuntamiento, para la aprobación de las correspondientes liquidaciones y su puesta al cobro en periodo voluntario, los datos de los usuarios que habían estacionado sin tique o con exceso de tiempo abonado y que no habían regularizado con posterioridad, por importe de 2,2 millones de euros. El 42% de los derechos reconocidos y recaudados durante 2019 se ingresó por los contribuyentes en cuentas restringidas, mientras que el 58% se realizó en cuentas operativas. La utilización de estas cuentas operativas supone una vulneración de la normativa de aplicación, en la medida en que resulta obligatorio el uso de cuentas restringidas para llevar a cabo la recaudación a través de entidades colaboradoras.

Se produjo un retraso generalizado en el impulso de la tramitación de la fase ejecutiva de recaudación, con un retraso muy significativo tanto en el acto de dictar la providencia como en su notificación. En la contabilidad municipal no tuvieron reflejo las cuantías de la tasa que los contribuyentes autoliquidaron o regularizaron voluntariamente; únicamente se imputaron al presupuesto de ingresos los importes generados cuando los usuarios afectados por la tasa no habían autoliquidado el tributo y el ayuntamiento aprobó la correspondiente liquidación. Tampoco existió integración automática entre la aplicación de recaudación y la utilizada para la llevanza de la contabilidad, lo que generó riesgos en la transmisión de datos y retraso en la contabilización de los derechos. En el 11% de las liquidaciones aprobadas en 2019 y en el 45% de las procedentes de ejercicios anteriores no consta la notificación de la providencia de premio en la aplicación municipal, lo que imposibilitó la aplicación de un posible recargo.

Se recomienda al Ayuntamiento de Las Palmas regularizar la relación con Sagulpa estableciendo las obligaciones de la empresa y las tarifas asociadas; regular en una sola norma, ya sea la ordenanza fiscal o la de tráfico, el incumplimiento que supone estacionar sin título o exceder el tiempo de estacionamiento; establecer un procedimiento que garantice que las personas sin residencia en España hagan efectivo el pago derivado del incumplimiento; habilitar sistemas que garanticen la automatización de las distintas fases del proceso de recaudación de la tasa y el seguimiento de las notificaciones, y establecer procedimientos oportunos para que se integren automáticamente los sistemas de recaudación y de contabilidad. A Sagulpa y al Ayuntamiento de Las Palmas se les recomienda que Sagulpa remita al ayuntamiento la totalidad de la información relativa a las personas que han estacionado sin título válido o que han excedido el tiempo abonado a los efectos de aprobación de las correspondientes liquidaciones, correspondiendo al ayuntamiento establecer el procedimiento que permita realizar depuraciones necesarias en la información dejando constancia de los cambios efectuados.

Presidente, por mi parte, nada más.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Pérez López): Muchas gracias, presidenta.

Pasamos entonces a que los grupos puedan fijar posiciones y formular las preguntas que estimen convenientes.

Para empezar, tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario SUMAR, la señora Rivera Arias.

La señora **RIVERA ARIAS**: Muchas gracias, presidente.

En primer lugar, en el informe de fiscalización de las ayudas financieras gestionadas en el programa de extensión de la banda ancha hay varias consideraciones que a nosotros nos resultan especialmente preocupantes. Algunas deficiencias que el tribunal señala en este bloque están relacionadas con poca actividad o desactualizaciones por parte de los organismos encargados de ejecutar presupuestos, proporcionar información o mantener reuniones, tal como establecen las bases reguladoras; sin embargo, existen otras deficiencias señaladas que podrían ser para nosotras de mayor calado, como podría ser la falta de igualdad en la presencia equilibrada de mujeres y hombres en la convocatoria de ayudas de la banda ancha, la brecha de desigualdad entre territorios nacionales y rurales o el retraso en la ejecución del anticipo de fondos FEDER, el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el primer trimestre de 2021, en el que estaban pendientes de amortización más de 25 millones de euros.

La desigualdad de género en las convocatorias de ayudas y la brecha en los territorios estudiados evidencia todo el trabajo pendiente que aún tenemos. Es inadmisibles que sigamos recibiendo un informe tras otro que nos cuenta la misma historia: sigue habiendo desigualdades, sigue habiendo brechas. Algunos aquí presentes pueden pensar o incluso decir que no es momento de hablar de feminismos en la

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 64

3 de diciembre de 2024

Pág. 24

comisión en la que nos encontramos, pero día tras día nos damos cuenta de que, en todo momento, en toda comisión y en toda conversación, necesitamos hablar de feminismo, de igualdad. Estos problemas que señala el tribunal deben ser subsanados y estudiados con detenimiento, y en este sentido el informe recomienda también tener en cuenta la contribución del PEBA a la reducción de la brecha digital de género en zonas rurales cuando diseñen su próximo plan estratégico de subvenciones para reducir la desigualdad o reforzar la igualdad de oportunidades. Además, creemos que se debe prestar especial atención a las recomendaciones que hace el tribunal al Ministerio de Función Pública y Transformación Digital. Concretamente, le recomienda el desarrollo de banda ancha en las zonas donde haya mayor desequilibrio territorial y la creación de un sistema de información sobre la disponibilidad de servicios de banda ancha en todo el territorio que asegure la transparencia y disponibilidad de infraestructuras existentes o futuras y facilite la información a los operadores de telecomunicación. Por supuesto, la interconectividad y la accesibilidad a las nuevas tecnologías es una herramienta imprescindible para la ciudadanía; no solo juega un papel fundamental en el desarrollo y recuperación de la conocida como la España vaciada, sino que hoy en día podemos hablar de que supone en sí misma un derecho que debe tener la ciudadanía.

Los avances de las últimas décadas y la conversión a la Administración del futuro necesitan que las personas puedan acceder a ellas. De forma simple, si la gente no tiene Internet da igual todos los proyectos de modernización y todos los procesos electrónicos que implantemos, es algo que tendremos que olvidar si no avanzamos en ese acceso universal para toda la ciudadanía a Internet. Un dato revelador de este informe es el que nos dice que para velocidades superiores a 100 megas la cobertura en zonas rurales era del 63%, una brecha de 27 puntos respecto de la cobertura nacional, del 90%. Además, el tribunal critica que la Conferencia Sectorial de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información no ha registrado ningún tipo de actividad desde julio de 2014, cuando el pleno debe reunirse al menos una vez al año. Su actividad fue reanuda de enero de 2021, pero este parón de casi siete años sin duda ha afectado a la implantación territorial y rural de las telecomunicaciones y las nuevas tecnologías.

Por otro lado, respecto del informe relativo a la sociedad municipal Sagulpa en el ejercicio 2019, el tribunal señala varias deficiencias que se deben subsanar y recomienda regularizaciones de relaciones entre Sagulpa, una sociedad municipal, y el ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Estas incidencias señaladas son en buena medida de orden jurídico, pero también están relacionadas con la gestión tributaria y con la gestión de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local que tiene actualmente la sociedad. Apoyamos en este caso las recomendaciones que ha hecho el tribunal en este informe, si bien, como se señala en el documento, ha habido una limitación en el alcance de la evaluación que se ha hecho de los sistemas de información y procedimientos de Sagulpa, por lo que creemos que es necesario un análisis más detallado sobre esta situación. Creemos que la gestión de las tasas y de los tributos en general debe ser mucho más transparente y estar mucho mejor organizada y ajustada a la legalidad, y creemos que en este caso se pone de manifiesto que no ha sido así. **(El señor vicepresidente, Rodríguez Serra, ocupa la Presidencia).**

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Rodríguez Serra): Gracias, señora Rivera.

Por el Grupo Parlamentario VOX, tiene la palabra el señor Rodríguez Almeida.

El señor **RODRÍGUEZ ALMEIDA**: Muchas gracias, señor presidente, y muchas gracias también, señora presidente, por la explicación y por la presentación de los informes.

Voy a intervenir en el mismo orden, esto es refiriéndome primero al informe de fiscalización de las ayudas financieras en el marco del programa de extensión de la banda ancha de nueva generación, teniendo en cuenta que el desarrollo de las redes de datos en el territorio nacional tiene un carácter estratégico y que alcanza a toda la población, no solo a empresas o industrias, la verdad es que tiene un carácter bastante generalizado, para todos los españoles, y, por supuesto también para nuestra capacidad o nuestra competitividad en el ámbito más empresarial.

Creo conveniente resaltar dos de las recomendaciones, que me han parecido muy razonables. La primera de ellas es la número 2, e insta a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales a impulsar la creación de un sistema de información permanente actualizado, con información completa sobre la disponibilidad de servicios de banda ancha en cada zona del territorio español, identificando en su caso las zonas blancas y grises —para que quien nos está oyendo lo entienda, las zonas blancas son aquellas en las que no hay ninguna red y las zonas grises son aquellas en las que al

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 64

3 de diciembre de 2024

Pág. 25

menos hay una y, por tanto, son susceptibles de recibir ayuda y de ser financiadas— para que en la convocatoria las administraciones públicas puedan concretar el calendario de implementación y medios necesarios. La segunda recomendación que me parece muy interesante, la número 3, es también hacia la secretaría de Estado, que debería impulsar medidas que aseguren la transparencia y disponibilidad efectiva de la información relativa a las infraestructuras existentes y obras civiles previstas, ya sea a través del reforzamiento del actual punto de información único o de otros medios, para que los operadores de telecomunicaciones puedan tener información fácilmente accesible con el fin de favorecer y posibilitar dicha reutilización. Ambas recomendaciones van en el mismo sentido. Es fundamental conocer el estado de la red para saber si van a ser susceptibles de recibir esa financiación y, por tanto, es una información que no puede hacerse *ex novo* con cada nueva convocatoria, sino que sería conveniente que hubiese una base de datos que fuese reutilizable por parte de las administraciones públicas y también por todos aquellos operadores que puedan estar interesados en acceder a esa financiación, en realizar esos trabajos.

En relación al informe de fiscalización de Sagulpa, les diré que tengo el honor de ser concejal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y, la verdad, da un poco de pena ver la situación de nuestra sociedad municipal y la relación que tiene con el ayuntamiento, y el lío que se genera. Le doy las gracias por haberlo retratado convenientemente en su informe, porque se genera una situación de bastantes injusticias tanto para los ciudadanos usuarios de esos estacionamientos con un tiempo limitado como para la propia relación que tiene una entidad, que es pública municipal cien por cien, con su propio ayuntamiento. Se generan una serie de contradicciones o incoherencias que, al final, perjudican la actividad municipal. Destaco las dos primeras recomendaciones, que son muy elocuentes, sobre estas irregularidades que operan en el ayuntamiento y en la sociedad pública. Recuerdo también, para quienes ven esta intervención, que en el Ayuntamiento de Las Palmas está gobernando ininterrumpidamente un Gobierno tripartito de izquierdas: PSOE, Nueva Canarias y Podemos. En concreto, el concejal presidente de Sagulpa, el concejal de gobierno con esta responsabilidad, que firma las alegaciones que se remiten al informe del Tribunal de Cuentas, sigue siendo el mismo, en concreto del partido Nueva Canarias.

La primera recomendación es que el ayuntamiento debería regularizar la relación con Sagulpa en tanto que, como prestataria del Servicio de Estacionamiento Regulado y la gestión recaudatoria, establece una cosa muy elemental, que es el correspondiente encargo a medios propios, las obligaciones de las empresas y las tarifas asociadas a la prestación de dicho servicio público, algo muy elemental. Si alguien contrata algo y llega a un acuerdo con alguien, acordar el precio que se debe pagar por ese servicio parece algo muy elemental. La segunda, se recomienda regular en una sola norma, sea en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local como consecuencia del estacionamiento limitado, sea en la Ordenanza de tráfico, el incumplimiento que supone estacionar sin título que lo autorice. Porque ha explicado muy bien que, efectivamente, se podía dar la circunstancia —y se ha dado, ha sido recurrido y se ha reprobado al ayuntamiento por ello— de que se sancionara a una persona dos veces por el mismo hecho aplicando las dos normativas.

Todo esto viene de la conclusión 5, en la que se dice que desde el ejercicio 2014, en el que se da esta situación... Me estoy quedando sin tiempo, así que voy a hacer un recordatorio muy breve; termino ya. En concreto, yendo al periodo 2017-2019, no se impuso ninguna sanción por este concepto, incumpliendo el ayuntamiento sistemáticamente el artículo 3 de la ordenanza de tráfico, que establece que en los casos de incumplimiento se cursará la correspondiente denuncia.

Vuelvo a agradecerle haber puesto de manifiesto estas irregularidades por parte del Ayuntamiento de Las Palmas.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Rodríguez Serra): Gracias, señor Rodríguez Almeida. Por el Grupo Socialista, tiene la palabra la señora Corujo Berriel.

La señora **CORUJO BERRIEL**: Buenos días. Gracias, presidente.

El Grupo Socialista quiere empezar dando la enhorabuena a la presidenta por su reelección. Y ahora voy a hacer una valoración de cada uno de los dos expedientes. En primer lugar, el programa de extensión de banda ancha. Como digo, quiero agradecer el estudio absolutamente pormenorizado para conocer la realidad en un momento determinado en el ejercicio 2019 y las bases de regulación de la convocatoria, que nada tienen que ver con las sucesivas convocatorias que se hicieron posteriormente tanto en el año 2020-2021 como en la actualidad. Debemos tener muy presente que las recomendaciones que se habían

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 64

3 de diciembre de 2024

Pág. 26

hecho por parte del Tribunal de Cuentas se han tenido en cuenta en cada una de las posteriores convocatorias, como he citado.

En primer lugar, quiero decir que la realidad de la extensión de la banda ancha en el año 2019 nada tiene que ver con la realidad actual, en el año 2024. En primer lugar, porque en abril de 2021 se aprobó el conocido como Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que conecta y que incluye además la conectividad digital. Esta conectividad digital ha generado que nuestro país sea vanguardia en la Unión Europea. Tanto es así que hemos fortalecido la competitividad de nuestro sector productivo, de las empresas de nuestro sector económico y también, algo que es fundamental, la igualdad, la equidad y la cohesión territorial. Evidentemente, para la implantación de la banda ancha, como en todas las instalaciones que se han llevado a cabo, se necesita, como bien ha dicho la presidenta del Tribunal, la colaboración y la cooperación por parte de las administraciones públicas, y esta, sin duda, ha sido un éxito porque ha contribuido, primero, en la transparencia y en el buen Gobierno, y también, como les decía, en la mejora de la actividad económica y financiera no solo del sector privado, sino también del sector público. En este ámbito se ha centrado el Tribunal de Cuentas en el apartado de las subvenciones que requerían mayor transparencia y, sobre todo, objetivos más cuantificables a la hora de su adjudicación. Como les decía, la conectividad es un instrumento esencial para el desarrollo económico y es importante destacar que en época de pandemia nuestro país se ha colocado en la vanguardia, liderando la generalización del teletrabajo, la teleasistencia, la educación, como también de las opciones de comunicación, incluso la consolidación de las plataformas, como bien hace mención en su informe. Sin lugar a dudas, la digitalización se ha convertido en el motor del desarrollo económico y la modernización de nuestro país, y también de la modernización de nuestras propias administraciones públicas. Así, hoy en día podemos decir con absoluta claridad que se están generando 300 000 empleos después de la pandemia, fruto de la transformación que hemos hecho en el ámbito digital en nuestras empresas, tanto públicas como privadas.

En el apartado de la fiscalización de la sociedad integral y municipal del aparcamiento de Las Palmas, de la sociedad Sagulpa, me gustaría, en primer lugar, felicitar a los trabajadores de la Audiencia de Cuentas de Canarias, que sé que han hecho un trabajo en colaboración con el Tribunal de Cuentas, y poner en valor determinadas consideraciones que considero que se deben poner sobre la mesa.

En primer lugar, entre la parte contable de la sociedad y la Administración pública deben migrarse los datos y, por tanto, tener mecanismos contables compatibles y que faciliten el trabajo. En segundo lugar, ya desde el año 2010 el Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas establece que esta sociedad pública sea un medio propio. Ese medio propio debe ser regularizado o reconocido por parte del Ayuntamiento de Las Palmas, que está reconocido por el propio acuerdo de plenario de 2010, pero evidentemente se tiene que mejorar respecto a en qué consiste tener un medio propio en cuanto a la financiación, a las cuantías que se establezcan para la gestión de dicho servicio.

Por otro lado, quiero decir que el Ayuntamiento de Las Palmas ha aplicado siempre la tasa y no la sanción; la tasa por aprovechamiento público. Digo esto por algunas consideraciones que ha hecho el diputado de VOX. Y, por otro lado, quiero decir que es tremendamente difícil liquidar a personas que sean extranjeras y que utilicen el servicio, en este caso aprobado por el ayuntamiento, porque el único acuerdo que tenía el Ayuntamiento de Las Palmas era con el Gobierno de Canarias, con Grecasa, para establecer la vía ejecutiva cuando no se hacían las autoliquidaciones. Si se dan cuenta son dos administraciones. Interviene la sociedad pública, interviene el Ayuntamiento de Las Palmas y, por otro lado, interviene la comunidad autónoma a través de la empresa pública Grecasa por la vía ejecutiva, lo que implica, sin lugar a dudas, tener un problema en cuanto a la actualización de los datos, en cuanto a la liquidación y, sobre todo, en cuanto a la ejecución por vía ejecutiva cuando no se consigue identificar a las personas porque viven en otros países. Eso es tremendamente complejo, pero quiero destacar que tanto el Ayuntamiento de Las Palmas como la sociedad han tenido tan en cuenta todas las recomendaciones que se han hecho por parte del Tribunal de Cuentas que se ha mejorado de forma significativa la gestión, tanto de la sociedad pública con el ayuntamiento como también la recaudación y la adjudicación de programas contables compatibles que permitan la liquidación de una forma más eficaz y eficiente.

Gracias, presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Rodríguez Serra) Gracias, señora Corujo.

En nombre del Grupo Popular, tiene la palabra el señor González Camacho.

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 64

3 de diciembre de 2024

Pág. 27

El señor **GONZÁLEZ CAMACHO**: Muchas gracias, señor presidente, y enhorabuena, señora presidenta.

Muy buenos días.

Con respecto a la fiscalización de los garajes, quiero decirle, en primer lugar, que se constata que las tarifas aplicadas no se han calculado tomando como referencia el valor de mercado de la utilidad derivada del uso privativo del dominio público, como exige la normativa. Además, se han establecido reducciones de tarifa que podrían incentivar el incumplimiento y el aprovechamiento indebido del espacio público. Llama la atención que se ha detectado una inadecuada regulación, al coexistir dos regímenes sancionadores distintos por los mismos hechos, la tasa y la multa de tráfico, lo que puede dar lugar a reclamaciones y conflictos jurídicos, así como se evidencia un incumplimiento sistemático por parte del ayuntamiento de las obligaciones de imponer sanciones por los casos de estacionamiento sin título.

En cuanto a la relación entre el ayuntamiento y la empresa municipal Sagulpa, encargada de la gestión del servicio, se constata que no se ha formalizado adecuadamente el régimen jurídico aplicable, incumpléndose la normativa sobre encargos a medios propios. Además, esta sociedad, Sagulpa, ha venido contabilizando como ingresos propios las tasas recaudadas, cuando deberían haberse imputado al presupuesto municipal. Los sistemas de información y de gestión recaudatoria también presentan importantes deficiencias. Asimismo, se evidencian retrasos y carencias en las notificaciones de las providencias de apremio, así como en la tramitación de la fase ejecutiva de la recaudación. Por último, el informe pone de manifiesto discrepancias entre los registros de recaudación y los de la contabilidad municipal, lo que se traduce en que la liquidación presupuestaria no refleja fielmente la situación de los derechos de cobro y la existencia de derechos prescritos que no han sido dados de baja. Si a esto unimos las deficiencias en los sistemas de información y gestión recaudatoria, así como los retrasos en la notificación de providencias de apremio, uno empieza a considerar un tema de alcance contable.

En referencia al informe de fiscalización de banda ancha, tengo que decir que, a pesar de la creación de instrumentos como la Agenda Digital para España, la ADPE, y el Plan de Telecomunicaciones y Redes Ultrarrápidas, el PTRU, se observa una alarmante falta de actuación y seguimiento por la ausencia de un marco normativo y estratégico para la digitalización y obtención de redes. El último informe sobre la ADPE se remonta al año 2016, a pesar de la obligación de presentar informes anuales, lo que revela una falta de compromiso con la gobernanza. Se evidencia una persistente brecha digital, especialmente en zonas rurales, donde la cobertura sigue siendo deficiente. A pesar de las ayudas disponibles, la falta de claridad en los criterios de selección y la discrecionalidad en la evaluación de proyectos comprometen la equidad en la distribución de recursos, acentuando las desigualdades existentes.

La coordinación entre Administraciones públicas ha sido escasa, con una única reunión de la Conferencia Sectorial de Telecomunicaciones entre 2014 y 2020, lo que limita la cooperación interterritorial. Esta ineficacia se agrava por la lenta actualización del mapa de cobertura de banda ancha, que no se ajusta a las necesidades actuales dificultando la toma de decisiones informada por parte de las administraciones locales. La falta de procedimientos claros para redistribuir fondos no utilizados genera ineficiencia y pérdidas económicas que podrían haberse evitado.

Finalmente, la escasa agilidad en el seguimiento de proyectos y la falta de transparencia en la gestión de ayudas suscitan serias dudas sobre la rendición de cuentas y la efectividad de las políticas implementadas. Las recomendaciones apuntan a priorizar la equidad territorial, mejorar la transparencia en el acceso a la información y establecer mecanismos más claros para la gestión de garantías y la evaluación de impacto en general en términos de género.

Como resumen, es necesaria una revisión estructural que garantice un enfoque más inclusivo y eficiente en la reducción de la brecha digital en España.

Muchas gracias. **(Aplausos)**.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Rodríguez Serra): Gracias, señor González.

Para dar respuesta a las cuestiones que han planteado los grupos parlamentarios, tiene la palabra la presidenta del Tribunal de Cuentas.

La señora **PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Chicano Jávega): Gracias, presidente.

La verdad es que celebro que los informes de este bloque, y sobre todo las recomendaciones, les parezcan útiles para mejorar las gestiones que se han fiscalizado. **(El señor vicepresidente, Pérez López, ocupa la Presidencia)**. Creo que son informes muy pormenorizados, que efectivamente dan muchas pistas y además después facilitan los trabajos de seguimiento de los informes que solemos hacer.

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 64

3 de diciembre de 2024

Pág. 28

Realmente hay algunos que están referidos a hace cuatro o cinco años y posiblemente en breve se pueda hacer un seguimiento de recomendaciones para ver cómo han avanzado las gestiones y cada una de las situaciones que se describen. Pero yo solamente me felicito por poder aportarles pistas útiles para hacer su trabajo.

En cuanto al tema de la igualdad, señora diputada, usted sabe que el Tribunal de Cuentas tiene como criterio de fiscalización transversal, desde hace muchos años, la inclusión en todas las directrices técnicas de la revisión de la igualdad de género, allá donde fiscalizamos. Es más, a partir del año 2015, a través de la Ley de Financiación de Partidos Políticos, se modificó nuestra propia ley añadiendo a los objetivos de eficacia, eficiencia y economía los de igualdad, transparencia y sostenibilidad. Es un acuerdo de pleno, con lo cual no es un acto voluntarista, es una obligación que tenemos en el Tribunal de Cuentas, y le aseguro que lo hacemos con mayor o menor profundidad. En eso también estamos trabajando; estamos trabajando en un protocolo sobre el examen de la igualdad en cada uno de los aspectos que fiscalizamos.

Por mi parte, nada más. Creo que todos, más a favor o más en contra, han estado hoy de acuerdo con los contenidos de los informes.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Pérez López): Muchas gracias, presidenta.

BLOQUE III:

- **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA ASISTENCIA A MUNICIPIOS POR LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES O ENTIDADES EQUIVALENTES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y EL ESTADO DE IMPLANTACIÓN EN LOS AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS DE POBLACIÓN ENTRE 10 000 Y 20 000 HABITANTES. PRESENTADO POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000017 y número de expediente del Senado 771/000015).**
- **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN LOS AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS DE ENTRE 20 000 Y 50 000 HABITANTES DE CASTILLALA MANCHA, EJERCICIOS 2019 A 2021. PRESENTADO POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000047 y número de expediente del Senado 771/000045).**
- **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DELEGADA POR LOS AYUNTAMIENTOS DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS SIN ÓRGANO DE CONTROL EXTERNO PROPIO, EJERCICIO 2019. PRESENTADO POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000036 y número de expediente del Senado 771/000035).**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Pérez López): Pasamos a los informes del bloque III: informe de fiscalización de la asistencia a municipios por las diputaciones provinciales o entidades equivalentes en materia de Administración electrónica y estado de implantación en los ayuntamientos de municipios de población entre 10 000 y 20 000 habitantes, números de expediente 251/17 y 771/15; informe de fiscalización de la implantación de la Administración electrónica en los ayuntamientos de municipios de entre 20 000 y 50 000 habitantes de Castilla-La Mancha, ejercicios 2019 a 2021, números de expediente 251/47 y 771/45; e informe de fiscalización de la gestión, recaudación e inspección delegada por los ayuntamientos de las diputaciones provinciales de comunidades autónomas sin órgano de control externo propio, ejercicio 2019, números de expediente 251/36 y 771/35.

Para exponer los informes, tiene la palabra la señora presidenta del Tribunal de Cuentas.

La señora **PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Chicano Jávega): Gracias, presidente.

Todavía quedan algunos. **(Risas)**. Menos los canarios, que se han ido después del punto relativo al Ayuntamiento de Las Palmas.

En relación con el primer informe, el de la asistencia a municipios por las diputaciones provinciales en materia de Administración electrónica, se realizó de forma coordinada entre el Tribunal de Cuentas y todos los órganos de control externo, salvo Andalucía y Baleares, que se hizo también por el Tribunal de Cuentas, porque en aquel momento no tenían disponibilidad para participar en la actuación coordinada.

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 64

3 de diciembre de 2024

Pág. 29

En el informe se analiza la existencia de municipios de población inferior a 20 000 habitantes por las diputaciones provinciales o entidades equivalentes, en materia de Administración electrónica, en todo el territorio. El territorio al que nos estamos refiriendo son 58 entidades fiscalizadas de 128, que es el de la población a la que se refiere, y el funcionamiento electrónico de las administraciones públicas fue el establecido por las leyes 39/2015 y 40/2015, que les da competencias a las diputaciones provinciales, a las comunidades autónomas uniprovinciales o entidades equivalentes a las diputaciones provinciales.

Se verifica en ese informe el estado de implantación de la Administración electrónica de los ayuntamientos y municipios de entre 10 000 y 20 000 habitantes. El ámbito temporal es el ejercicio 2019 y se ha extendido hasta el 2 de abril de 2021, en relación con la entrada en vigor de determinados preceptos de la Ley 39 /2015. Es una fiscalización de cumplimiento y operativa.

En el informe se exponen dos niveles de resultados: uno, en relación con la asistencia en materia de Administración electrónica de los municipios y, otro, en relación con el estado de implantación de la Administración electrónica en los ayuntamientos de municipios de población de entre 10 000 y 20 000 habitantes. Con respecto al primer nivel de resultado, la asistencia en materia de administración, se concluye con carácter general que la prestación de asistencia por las diputaciones, entidades equivalentes y comunidades autónomas fue incompleta. En la mayor parte de los casos no se incluyeron todas las herramientas analizadas y, además, en alguna de ellas no se alcanzó la totalidad de las entidades locales de población inferior a 20 000 habitantes.

Sobre la planificación de la asistencia, se destaca que el 39 % de las entidades prestadoras no realizó ninguna evaluación ni inicial ni en ningún momento posterior del estado y situación en que se encontraban los ayuntamientos. Casi la mitad de las entidades prestadoras no realizaron una planificación previa sobre el alcance y contenido de la asistencia a desarrollar. Se identificaron distintos modelos para la prestación de la asistencia. Casi la mitad de las entidades contrataron empresas privadas para la prestación global de esta asistencia. El 35 % la desarrolló de forma directa con su personal y el 17 % lo hizo a través de entidades dependientes o vinculadas. La mayoría de las entidades prestó asistencia sin repercutir su coste a los ayuntamientos.

En cuanto al contenido de la asistencia para la implementación de la sede electrónica, la carpeta electrónica, entre otros, entró en vigor el 2 de octubre de 2016. Las diputaciones provinciales, entidades equivalentes y comunidades autónomas presentaron carencias. Únicamente las diputaciones provinciales de Albacete, Guadalajara, León, Pontevedra y Salamanca, la Diputación Foral de Bizkaia y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias desarrollaron sus funciones en relación con la totalidad de las herramientas requeridas. Todas las entidades, a excepción del Cabildo Insular de Gran Canaria, proporcionaron una asistencia en al menos una de las ocho herramientas analizadas y las diputaciones provinciales de Barcelona, Girona, Lleida, Ourense, Toledo y el Cabildo Insular de Tenerife desarrollaron asistencia respecto únicamente a una o dos de las herramientas.

Sobre el contenido de la asistencia referida al registro electrónico, punto de acceso general electrónico entre otros, que entró en vigor el 2 de abril de 2021, se destaca que las diputaciones provinciales presentaron también carencias. Tanto durante 2019 como hasta el 2 de abril, únicamente las diputaciones de Cáceres, Guadalajara, León, Soria y la Comunidad Autónoma de Cantabria desarrollaron sus funciones en relación con la totalidad de las herramientas analizadas. El registro electrónico y el punto de acceso general electrónico fueron los instrumentos sobre los que se prestó mayor asistencia a mayor número de entidades. Respecto a la asistencia prestada en otras materias complementarias, un total de veintiséis entidades no prestaron en materia de protección de datos de carácter personal, veintiséis no la prestaron en relación con el Esquema Nacional de Interoperabilidad y otras veintiséis no la prestaron en relación con el Esquema Nacional de Seguridad. No son las mismas veintiséis, aunque coinciden algunas de ellas. Da la casualidad de que son veintiséis; veintiséis y veintiséis.

En cuanto al segundo nivel, que es el estado de implantación de la Administración electrónica en los ayuntamientos de entre 10 000 y 20 000 habitantes, las principales conclusiones son que la mitad de los ayuntamientos no recibió asistencia de las diputaciones, etcétera. El Ayuntamiento de Torredelcampo fue el único que dispuso de todas las herramientas de Administración electrónica exigidas por las leyes 39/2015 y 40/2015. En el sentido opuesto, Vejer de la Frontera fue el único que no tenía implantada ninguna.

Sobre el estado de implantación en los ayuntamientos de las herramientas cuya entrada en vigor se produjo el 2 de octubre de 2016, se concluye que todos los ayuntamientos incumplieron lo previsto en dichas normas en la fecha indicada al no tener las herramientas requeridas. A 31 de diciembre de 2019,

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 64

3 de diciembre de 2024

Pág. 30

diez ayuntamientos disponían de las ocho herramientas preceptivas. En estas mismas fechas todos los ayuntamientos tenían implantados sistemas de identificación y firma.

Sobre el estado de implantación en los ayuntamientos de las herramientas reguladas en la Ley 39/2015, cuya entrada en vigor se demoró hasta el 2 de abril de 2021, todos los ayuntamientos, excepto el de Torredelcampo, incumplieron la norma al no disponer de las cinco herramientas preceptivas. El registro electrónico fue la herramienta de que disponía un mayor número de ayuntamientos a la fecha de entrada en vigor. En el extremo contrario, la herramienta menos implantada fue el registro de empleados públicos habilitados, que solamente se implantó en un ayuntamiento. Respecto a otros aspectos transversales, el 49% de los ayuntamientos no designó un delegado de protección de datos, el 73% de los ayuntamientos no dispuso del registro de actividades de tratamiento de datos y la mayoría incumplieron diversos preceptos del decreto por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. En cuanto a su grado de utilización, ningún ayuntamiento, excepto Beniel, Tarifa y Vera, permitía una tramitación electrónica completa de todos los tributos analizados. El 51% no permitía realizar la tramitación de ninguno de los tributos.

En cuanto a los aspectos medioambientales derivados de la implantación entre los ejercicios 2018 y 2020, en el 68% de los ayuntamientos se redujo el consumo de papel, en el 47% del de tóner y en el 63% la utilización del correo postal.

En cuanto a las recomendaciones, se recomienda a las diputaciones provinciales, entidades equivalentes y comunidades autónomas realizar una evaluación del estado y situación en la que se encuentran los ayuntamientos, llevar a cabo una evaluación periódica de las actuaciones desarrolladas y los resultados obtenidos y aprobar normativa reguladora de la asistencia a prestar por los ayuntamientos. A los ayuntamientos, entre otros, se les recomienda llevar a cabo actuaciones de evaluación y planificación que les conduzca a completar la implantación de la Administración electrónica, a proporcionar formación permanente y actualizada al personal usuario de las herramientas implantadas, aprobar normativa propia actualizada reguladora de la materia y promover entre la ciudadanía el conocimiento de la existencia de las herramientas de Administración electrónica, así como incentivar su uso.

El segundo informe de este bloque es el de la implantación de la Administración electrónica en los ayuntamientos de los municipios entre 20000 y 50000 habitantes de Castilla-La Mancha. Se trata también de una fiscalización de cumplimiento y operativa. Se ha analizado el estado de implantación de la Administración electrónica y la transformación digital llevada a cabo en los diez ayuntamientos de municipios de Castilla-La Mancha que tenían una población comprendida entre 20000 y 50000 habitantes durante el periodo 2019 a 2021. Se ha verificado la efectiva implantación y uso de las herramientas previstas en las leyes 39/2015 y 40/2015, se ha analizado el cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad y del Esquema Nacional de Interoperabilidad, contratación y facturación electrónica, ejecución de programas presupuestarios destinados a implantación de la Administración electrónica, su gestión y mantenimiento y el cumplimiento de la normativa de protección de datos y de accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles.

Los principales resultados son que los ayuntamientos no realizaron, con anterioridad a la implementación de la Administración electrónica, una evaluación previa de la situación en que se encontraban. Tampoco han evaluado posteriormente los resultados de las actuaciones.

Para dar cumplimiento a sus necesidades digitales, los ayuntamientos utilizaron plataformas de Administración electrónica de proveedores privados o plataformas suministradas por los servicios de asistencia de las diputaciones provinciales de su ámbito territorial. La falta de reutilización de soluciones públicas y Administración electrónica generó obligaciones económicas a los ayuntamientos. Hay un grado heterogéneo de implantación de la Administración electrónica y ningún ayuntamiento dispone de la totalidad de las herramientas de Administración electrónica exigibles. Se observa un deficiente grado de cumplimiento en materia de protección de datos, Esquema Nacional de Seguridad y Esquema Nacional de Interoperabilidad. Se constata un incumplimiento generalizado en materia de accesibilidad y escasa promoción del uso de tecnologías de la información y las comunicaciones. Se destaca que en ninguno de los ayuntamientos puede realizarse la tramitación electrónica completa de la totalidad de las materias analizadas. La utilización de la ciudadanía de los servicios electrónicos es limitada, lo que pone de manifiesto la falta de conocimiento de la población y la no disponibilidad de los medios técnicos necesarios para relacionarse electrónicamente con las administraciones.

La implantación y mantenimiento de la Administración electrónica y su digitalización administrativa supuso un gasto para los ayuntamientos fiscalizados de 3,4 millones de euros. Seis ayuntamientos

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

recibieron subvenciones en el periodo fiscalizado para financiar sus gastos de Administración electrónica por importe de 376 000 euros. Los costes asumidos por los ayuntamientos que utilizaron las plataformas de administración suministradas por las diputaciones provinciales fueron casi la mitad de los que soportaron los que utilizaron soluciones privadas. Los ayuntamientos redujeron el consumo de determinados suministros afectados por el proceso de digitalización. Ningún ayuntamiento dispone de protocolos para el adecuado reciclaje de la basura electrónica general.

Se recomienda a los ayuntamientos realizar una evaluación actualizada de la situación de su Administración electrónica, proporcionar formación permanente y actualizada al personal, incrementar sus inversiones en seguridad de la información, realizar auditorías o evaluaciones de cumplimiento de la normativa de protección de datos, incrementar la capacitación tecnológica de la ciudadanía y a todas las administraciones públicas se les recomienda impulsar soluciones generales de Administración electrónica y fomentar la reutilización de la tecnología disponible.

El siguiente informe es el de la fiscalización de la gestión, recaudación e inspección delegada por los ayuntamientos en las diputaciones provinciales de las comunidades autónomas sin órgano de control externo propio, y es igualmente una fiscalización integral. Los principales resultados están referidos a que el ejercicio de las facultades de gestión, inspección y recaudación delegada por parte de los ayuntamientos se lleva a cabo en las diputaciones provinciales de Albacete, Badajoz, Cáceres, Cuenca y Toledo, a través de sus respectivos organismos autónomos de gestión tributaria, y en el caso de los de Ciudad Real y Guadalajara, directamente por los servicios de la corporación. En los organismos autónomos de Albacete, Badajoz y Cáceres hay puestos reservados a funcionarios con habilitación nacional que se prestan con personal funcionario carente de dicha habilitación. Esto incumple la reserva para el desempeño de las funciones públicas de secretaría e intervención, contabilidad, tesorería y recaudación prevista en el artículo 92 bis de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los organismos autónomos de Albacete, Cáceres y Cuenca disponen de personal laboral que desempeña funciones de gestión, inspección o recaudación y que implican la participación en el ejercicio de potestades públicas o en la salvaguarda de los intereses generales de la Administración, lo que incumple el principio de reserva por personal funcionario fijado por la ley.

Las aplicaciones informáticas de gestión y recaudación tributaria utilizadas por la Diputación Provincial de Ciudad Real y por los organismos autónomos de Albacete, Badajoz y Cuenca requieren tratamiento manual de ficheros procedentes de la Jefatura Provincial de Tráfico, lo que no garantiza la integridad de la información. En general, salvo en el organismo autónomo de Badajoz, las aplicaciones no permiten la integración de las actas de inscripción obligando a su incorporación manual, circunstancia que impide el tratamiento automatizado de las deudas liquidadas.

Las actuaciones de gestión tributaria delegada relativas al impuesto sobre bienes inmuebles, sobre actividades económicas e impuestos sobre vehículos de tracción mecánica, tributos obligatorios objeto de devengo periódico y notificación colectiva incluyen la elaboración de las listas cobratorias, documentos de ingreso y justificantes de pago por parte de las diputaciones provinciales o sus organismos autónomos, para lo cual la mayoría de las entidades han suscrito convenios con la Dirección General del Catastro, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Dirección General de Tráfico. En el resto de los tributos la elaboración de las listas cobratorias o la emisión de las liquidaciones corresponde a las propias diputaciones. Todas las entidades, excepto la Diputación de Guadalajara, aceptaban la delegación de facultades en materia de inspección tributaria; si bien, la Diputación de Ciudad Real y los organismos autónomos de Cáceres y Toledo carecían de un plan de inspección y no habían llevado actuaciones inspectoras en 2019. Se considera que en general las entidades fiscalizadas carecían de medios personales suficientes para la realización de adscripciones de inspección tributaria.

En materia de recaudación delegada, los modelos de liquidaciones, recibos y providencias de apremio utilizados por las entidades tienen el contenido mínimo y cumplen los requisitos previstos en la normativa; si bien dos diputaciones no incluyen en las providencias de apremio la repercusión de las costas, a pesar de estar prevista su exigencia. Respecto a la recaudación de los recibos y liquidaciones del impuesto sobre actividades económicas de 2019, se destacan incidencias en la gestión que están pormenorizadas —no me entretengo— en el informe. Las entidades fiscalizadas han adoptado como buenas prácticas la mayoría de las medidas propuestas en el anterior informe, aprobado por el Tribunal de Cuentas el 24 de noviembre de 2016.

En cuanto al análisis financiero de la delegación, se considera que la contraprestación por el ejercicio de las facultades de gestión, inspección y recaudación delegadas deberían instrumentarse como una tasa,

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 64

3 de diciembre de 2024

Pág. 32

previo a su establecimiento mediante una ordenanza fiscal. El mayor grado de eficacia en la gestión recaudatoria por comparación de la recaudación neta al cierre del ejercicio de 2021 corresponde a los organismos autónomos de: Albacete, el 95%; Cuenca, 93% y el organismo autónomo de Cáceres, 87%. En general las entidades fiscalizadas contabilizan adecuadamente las operaciones.

Incluimos algunas recomendaciones, entre las que destacan: redactar y aprobar modelos de convenios de delegación y, en materia de personal, dotar de mayores medios personales, modificar estatutos respecto a las funciones reservadas a los funcionarios con habilitación de carácter nacional y modificar las relaciones de puestos de trabajo, implantando un sistema de contabilidad analítica y llevar un seguimiento periódico del cumplimiento del principio de equivalencia de las tasas.

Presidente, creo que he terminado.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Pérez López): Muchas gracias, presidenta.

A continuación, para fijar posiciones y formular las preguntas que considere convenientes, por el Grupo Parlamentario SUMAR, tiene la palabra señora Rivera Arias.

La señora **RIVERA ARIAS**: Gracias, presidente.

Estos informes del Tribunal de Cuentas analizan, entre otras cosas, el estado de implantación de la Administración electrónica en las diputaciones provinciales y municipios, así como las relaciones entre las diputaciones provinciales y ayuntamientos en términos de asistencia, gestión e inspección de los tributos. Los informes, si bien son de carácter técnico, para nosotros resaltan la importancia del municipalismo como vía de contacto primaria con la política y la gestión de muchas necesidades de las personas en nuestro territorio. Las instituciones locales tienen la responsabilidad de mejorar la vida de la ciudadanía de la forma más directa posible, incidiendo en temas a veces invisibilizados, muy variados e indispensables que pueden ir desde la gestión de residuos a los servicios sociales, la cultura o el deporte de base.

Concretamente, uno de los retos que analiza e intenta atajar estos informes es el de la transición digital y la Administración electrónica a nivel local y provincial. Creemos que avanzar hacia la transición digital con criterios democráticos es de justicia. Este fenómeno es una gran oportunidad, pero también nos obliga a establecer, entre otras cosas, procedimientos de auditoría de los algoritmos, examinar sus implicaciones medioambientales, mejorar los procedimientos de transparencia, respetar la privacidad y los derechos humanos y entender los datos como un bien público.

La implantación de la Administración electrónica en los procesos cotidianos de nuestra gente no responde a una moda o a un fetichismo por lo moderno, sino a un verdadero convencimiento del potencial de la tecnología para mejorar la vida de las personas, agilizar los procesos y simplificar además trabajos que solían ser tediosos en la Administración. Nos hemos dotado de procesos, gestiones y mecanismos para asegurarnos de que se comience a trabajar en la dirección correcta y se pueda llegar a implantar la transición digital hasta en los pueblos más pequeños, llegando a cada habitante de cada casa. Sin embargo, estos procesos deben ser cumplidos con evaluaciones, seguimientos y ejecuciones para asegurar que la transición sea lo más justa y democrática posible y, lo más importante, que sea útil.

Entrando al detalle, estos informes nos dicen que con carácter general la prestación de asistencia en materia de Administración electrónica por las diputaciones provinciales y entidades equivalentes fue incompleto. Cualquier persona que haya vivido en un municipio pequeño o haya trabajado en una entidad local o haya sido cargo público en una entidad local pequeña conoce las limitaciones y sabe que en muchos casos se depende completamente de la provincia o de la comunidad autónoma para prestar determinados servicios o el apoyo en materias como esta. El tribunal nos avisa de que a nivel provincial y autonómico de cara a estos municipios de entre 10 000 y 20 000 habitantes no se hace lo suficiente; miedo me da si entráramos en los menores de 10 000, que eso ya —como se dice en Sevilla— sería un lagar. Es fundamental dotar a los municipios de los medios que necesiten para la digitalización, especialmente en el contexto de la España vaciada y envejecida en la que nos encontramos.

Respecto a la prestación de la asistencia, también sabemos que el 39% de las entidades, dieciocho de las cuarenta y seis analizadas, no realizaron ninguna evaluación ni inicial ni en ningún momento posterior del estado y situación en la que se encontraban los ayuntamientos, lo cual supone una deficiencia a la hora de valorar el estado e identificar las necesidades. Cabe destacar que doce de las dieciocho entidades que no realizaron ninguna evaluación habían formalizado contratos con empresas para la prestación parcial o integral, a pesar de no disponer de las evaluaciones que les permitieran definir con exactitud el objeto del contrato a formalizar, lo cual es un tanto sorprendente y demuestra que aquí lo fundamental es la utilidad.

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 64

3 de diciembre de 2024

Pág. 33

La situación que nos relata el tribunal evidencia la necesidad de ser mucho más estrictos en esas adjudicaciones y contratos que se otorgan a entidades privadas sin los correspondientes procedimientos públicos y democráticos previos. La transparencia es uno de los valores fundamentales por los que se debe regir la actividad municipal.

Este bloque de informe también nos cuenta la situación de implementación de la Administración electrónica en Castilla-La Mancha y contiene afirmaciones que nosotros consideramos muy crudas, como las siguientes: ningún ayuntamiento analizado disponía a la finalización del periodo fiscal de la totalidad de las herramientas de Administración electrónica perceptivas, incumpliendo las leyes 40/2015 y 39/2015; ningún ayuntamiento disponía del archivo único electrónico exigible desde el 2 de abril de 2021; cuatro ayuntamientos no disponían de acceso a la plataforma de intermediación de datos y dos no disponían de carpeta ciudadana, exigible desde el 2 de octubre de 2016.

Nosotros consideramos que estos datos son muy preocupantes y que deberían dar paso a mejores instrumentos de control y seguimiento a los procedimientos establecidos por la ley. Los habitantes de los municipios como los expuestos en este informe necesitan que se modernicen sus procesos, necesitan la Administración del siglo XXI y necesitan que se cumpla la ley. Esto no hace más que reivindicar la necesidad de lo público y la necesidad del conocimiento, la optimización y el uso de las herramientas de las que ya disponemos. La gestión pública, sufragada por todas y todos los contribuyentes, es la principal vía de transformación e incidencia política que tenemos, y debemos ser especialmente responsables aquellos que tenemos competencia en la gestión municipal. Sabemos desde hace mucho tiempo que lo privado no es más eficiente ni más beneficioso, y en el informe se pone de manifiesto; también ha quedado expuesto en la historia de este país que lo es menos aun cuando las cosas se tuercen, solo hay que recordar la pandemia.

Otro factor que señalan estos informes es la falta de utilización por la ciudadanía de los servicios electrónicos. Debemos impulsar mucho más romper con esa brecha digital de acceso a los servicios electrónicos, porque si no llegan a la población no nos sirven. Es imprescindible, a nuestro entender, adoptar medidas urgentes y ambiciosas para la educación, formación continua y sensibilización de la ciudadanía hacia los retos y necesidades de la nueva sociedad digital.

Esto es lo que nos dicen los informes, pero también las personas en los territorios y el sentido común. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Pérez López): Gracias, señora Rivera.

A continuación, por el Grupo Parlamentario VOX, tiene la palabra el señor Aizcorbe Torra.

El señor **AIZCORBE TORRA**: Muchas gracias, señor presidente.

Señora presidenta, una consideración previa. Antes me ha mirado y me ha hecho una mención personal sobre el impago referente al 145 del Código Civil y el 237 —al que estoy más acostumbrado yo— del Código Civil de Cataluña del pago/impago de alimentos. Usted y yo hemos tenido cordiales diferencias y siempre he actuado con la mayor galanura parlamentaria. No he dicho nada, ni me había opuesto a lo que ha dicho la compañera de SUMAR sobre las pensiones; en el ejercicio profesional somos conscientes de quién incumple más en ese aspecto. Lo digo porque he visto que me miraba a mí y me ha mencionado directamente, así que he pensado: voy a decírselo.

Entrando en el detalle de estos tres informes, quiero señalar varias cuestiones. En primer lugar, una expansión defectuosa de la Administración electrónica, con resultados ciertamente frustrantes en algunas ocasiones. Tenemos una expansión llevada a cabo sin estudios previos adecuados ni conociendo las necesidades reales en muchas ocasiones de los municipios, ni con el personal necesario ni con la formación específica para poner en marcha estos importantes cambios. Esto no es otra cosa que un desorden que solo ha contribuido a incrementar la desigualdad entre municipios, dejando a algunos, los más pequeños y menos preparados, atrapados en una situación de dependencia permanente, de ahí el camino a la santidad casi —y permítanme la expresión— de muchos alcaldes de pequeños municipios y pequeñas poblaciones que han de hacer unos trabajos ingentes para ir adecuándose a todas estas nuevas herramientas.

También hay un gasto injustificado y sin evaluación de costes-beneficios. El gasto público, relacionado con la Administración electrónica, ha crecido exponencialmente sin que exista una evaluación clara de dichos costes-beneficios. Entonces, nos podemos preguntar: ¿a qué se destinan esos recursos si luego no se cuenta con una estructura organizativa adecuada ni con el personal técnico cualificado dando el okey pertinente? Es evidente que en lugar de buscar una Administración eficiente y racional, en ocasiones

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 64

3 de diciembre de 2024

Pág. 34

parece que se está alimentando una burocracia innecesaria, justificando gastos sin que se vea una mejor y real calidad de los servicios. Entendemos que los ciudadanos merecen más que simples anuncios triunfalistas de digitalización, tal como ha dicho mi compañera, y necesitan resultados tangibles.

También observamos la falta de orientación al ciudadano en un servicio eficiente. Lo más preocupante es esta falta de orientación, la promesa de facilitar la relación entre los ciudadanos y la Administración se queda corta cuando vemos que los municipios no logran implementar herramientas básicas como la firma electrónica. La digitalización, tal como se está llevando, está excluyendo a una parte importante de la población, sobre todo de cierta edad, aquellos que no tienen los conocimientos o los medios necesarios para acceder a estas plataformas. La Administración debería estar al servicio del pueblo en lugar de ser una barrera más para el acceso a derechos básicos.

En definitiva, hay un hilo conductor en todos los informes, que es, una vez más, la duplicación de competencias y burocracias entre distintas administraciones. Hay una clara duplicidad de competencias, lo cual no hace más que aumentar la burocracia y diluir la responsabilidad.

También hemos observado ausencia de transparencia y falta de control de los resultados. Todo eso se agrava con una falta alarmante de transparencia, a pesar de la insistencia en los informes sobre la necesidad de publicidad activa. No se aportan medidas concretas para garantizar que los ciudadanos tengan acceso a la información de manera clara y efectiva, y, al final, la transparencia se convierte en un término vacío que no se traduce en beneficios reales a la ciudadanía.

Nada más, señor presidente. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Pérez López): Muchas gracias, señor Aizcorbe Torra. Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor García Rodríguez.

El señor **GARCÍA RODRÍGUEZ**: Buenos días.

Sean también mis primeras palabras para trasladar a la presidenta del Tribunal de Cuentas la enhorabuena por su reelección.

Como hemos comentado, todo este tercer bloque incluye distintos informes que versan sobre la fiscalización de las diputaciones provinciales en materia de Administración electrónica en los ayuntamientos entre 10 000 y 20 000 habitantes. Como se ha dicho, se trata de una fiscalización horizontal esencialmente de cumplimiento y, a su vez, de una fiscalización operativa en la medida de comprobar la efectiva implantación de esta Administración electrónica. Esta actividad, como se ha dicho, ha sido desarrollada por los órganos de control externos, aunque el Tribunal de Cuentas lo ha hecho sobre aquellas comunidades autónomas que no disponen de este órgano externo de control, es el caso de Cantabria, de Castilla-La Mancha, de Extremadura, de La Rioja o de la Región de Murcia, así como, de una forma sorprendente, el caso de Andalucía o Illes Balears, cuyos OCEX no participaron en la actuación coordinada.

El ámbito subjetivo está constituido por estas diputaciones provinciales y entidades equivalentes, diputaciones forales, cabildos y consejos insulares, así como las comunidades autónomas uniprovinciales, como la Comunidad Foral de Navarra; en total, 58 entidades sobre las 128 posibles. El ámbito temporal abarca desde el ejercicio 2019 hasta abril de 2021, de acuerdo con la entrada en vigor de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y, como también se ha referido, se exponen dos niveles de resultados: de un lado, los resultados de diputaciones provinciales y comunidades autónomas uniprovinciales y, en segundo lugar, los ayuntamientos de las comunidades de Andalucía, Castilla-La Mancha, Extremadura, Illes Balears, La Rioja y Región de Murcia.

Yo creo que lo importante son las conclusiones a las que llega este estudio. Básicamente, la primera conclusión es que tenemos trabajo; tenemos trabajo y alguno no se ha hecho. Desde 2013, la prestación de la asistencia en materia de administración electrónica en los ayuntamientos con menos de veinte mil habitantes es competencia de las diputaciones provinciales y de las comunidades autónomas uniprovinciales, y es una competencia propia. Por tanto, debemos tener en cuenta que el funcionamiento electrónico de las Administraciones públicas, establecido por la LPAC y la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, determinó la obligación de disponer de diversos instrumentos y herramientas en la administración electrónica tan básicas como la sede electrónica, la carpeta ciudadana, etcétera; hasta ocho herramientas.

Por todo ello, suscribimos con ustedes la inmensa mayoría de las conclusiones que se establecen en este primer estudio sobre el alcance y la inscripción de la asistencia prestada: en algunos casos, simplemente diciendo que fue incompleta y excluye algunos ayuntamientos directamente por su tamaño;

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 64

3 de diciembre de 2024

Pág. 35

y, en otros casos, también se dice y se habla explícitamente de diputaciones, como la de Barcelona, Málaga, Tarragona, Valladolid o la Comunidad Autónoma de Madrid, donde no se prestó asistencia a algunos ayuntamientos que lo requirieron, lo cual hay que hacérselo revisar.

Sobre la planificación de la asistencia —usted lo ha reseñado—, el 39% de las entidades prestadoras no realizaron ninguna evaluación. Por tanto, seguimos teniendo trabajo. Y sobre las modalidades de prestación, casi la mitad contaron con empresas especiales, el 35% lo hizo con su personal propio y el 17% a través de entidades dependientes. Cabe destacar, eso sí, la Diputación de Albacete, que desarrolló con sus propios medios una herramienta propia de servicios de administración electrónica generalista y de titularidad pública. Por tanto, es un caso de buenas prácticas.

Sobre el contenido de la asistencia, las páginas web o sedes electrónicas de una buena parte de las entidades carecen de catálogos de servicios, y, por tanto, es una debilidad del sistema. También habla usted de la asistencia derivada de la entrada en vigor de preceptos de la Ley de Procedimiento de las Administraciones Civiles, y quiero destacar los casos de diputaciones provinciales como la de Cáceres, Guadalajara, León, Soria o la Comunidad Autónoma de Cantabria, que han desarrollado la totalidad de las herramientas analizadas, mientras que la Diputación Provincial de Ourense o el Cabildo de Tenerife no han prestado ni una sola herramienta, ni una sola.

En cuanto al estado de implementación de la administración electrónica en los ayuntamientos de municipios de entre diez y veinte mil habitantes, prácticamente son los mismos territorios, no voy a repetirme. La mitad de los ayuntamientos no recibió asistencia de las diputaciones provinciales y, por tanto, tenemos efectivamente una situación grave. Usted lo ha reseñado, con alguna excepción significativa, como es el caso del Ayuntamiento de Torredelcampo; o que el 45% no llevó a cabo ninguna actuación para difundir y promocionar el conocimiento entre la ciudadanía de los recursos de la Administración electrónica. Por tanto, seguimos teniendo mucho trabajo. Y, también como usted ha reseñado, todos los ayuntamientos incumplieron, al inicio del periodo, en 2016, los preceptos de la Ley de Régimen Jurídico y de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Administración Civil. Y en diciembre de 2019, solamente diez ayuntamientos cumplían con las ocho herramientas preceptivas. Por tanto, seguimos teniendo trabajo. Ante esta situación —se me va acabando el tiempo—, suscribimos las recomendaciones que hace el Tribunal de Cuentas, tanto en lo referente a las entidades como a los ayuntamientos.

En cuanto al segundo de los informes, que es la fiscalización del Tribunal de Cuentas sobre la asistencia de municipios por las diputaciones provinciales en los municipios de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, efectivamente, hay que señalar que se ha fiscalizado la implantación en diez ayuntamientos y que también se presentan grandes necesidades. Yo creo que estas necesidades están en dos líneas: en primer lugar, la necesidad de ver y creer en la administración electrónica por las propias administraciones; y, en segundo lugar, hacer pedagogía por esta administración, sobre todo por las locales, hacia los ciudadanos más inmediatos.

Y el tercer y último de estos informes, que es el de fiscalización sobre la gestión, recaudación e inspección delegada por los ayuntamientos de las diputaciones provinciales de comunidades autónomas sin órganos del control externo, ejercicio 2019, aprobado por el Tribunal de Cuentas en octubre de 2022, las recomendaciones son recurrentes. En materia de personal, se recomienda la modificación de los estatutos respecto a las funciones reservadas a los funcionarios con habilitación nacional. En materia de gestión y recaudación, se insta a adoptar medidas para que en las comunicaciones de liquidaciones y de las providencias en apremio se determinen los periodos de pago en función de la fecha efectiva de la notificación a los sujetos pasivos, Y, por último, se recomienda la implantación de un sistema de contabilidad analítica, el seguimiento del cumplimiento del principio de equivalencia de las tasas y, sobre todo, la aprobación de ordenanzas específicas en materia de transparencia de la información.

Por mi parte, nada más. Me gustaría que muchas de estas recomendaciones sean realidad en los próximos informes que nos presente en esta sala el Tribunal de Cuentas.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Pérez López): Muchas gracias, señor García Rodríguez.
Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Hernando García.

El señor **HERNANDO GARCÍA**: Muchas gracias, señor presidente.

Señora presidenta, me uno también a las felicitaciones por su reciente nombramiento. Y también debo felicitarla por el contenido de los informes que conforman este bloque completo y solvente desde cualquier

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 64

3 de diciembre de 2024

Pág. 36

perspectiva, sin perjuicio de las matizaciones que haremos valer. Definitivamente, cinco minutos son escasos para exponer el análisis que precisan y del que se han hecho acreedores.

A nuestro juicio, refleja una realidad —que además se manifiesta a cada paso para quienes hemos convertido la defensa del mundo rural y la lucha contra la despoblación como el objetivo principal de nuestra acción política—, y es que los ayuntamientos, todos los ayuntamientos, pero especialmente los de menor población, se han visto inmersos en un proceso de modernización y digitalización de la Administración, que sin duda es necesario y que, además, viene impuesto por la Unión Europea, pero que los ha cogido desprevenidos, sin recursos suficientes y con escasa capacidad de reacción. Y, en este contexto, la labor de apoyo a los ayuntamientos de menos de veinte mil habitantes por parte de las diputaciones provinciales y comunidades autónomas uniprovinciales resulta, más que conveniente, imprescindible, sin generar una relación de dependencia que iría en contra del principio de autonomía municipal. Esta es, precisamente, la materia del primero de los informes, vinculado con la Administración digital, que permite vislumbrar, sin citarlo expresamente, cuál es el drama de los municipios de menor población. Si hay algo criticable en este informe, y lógicamente no es achacable al Tribunal de Cuentas sino a la extrema complejidad del acervo local en España, es, en primer lugar, la naturaleza indiferenciada del análisis, que se extiende al apoyo prestado a municipios de menos de veinte mil habitantes, como si la necesidad de auxilio fuese la misma o siquiera parecida para un municipio de 19000 habitantes que para uno de 1900, para uno de 190 o para algunos de 19 que, desgraciadamente, abundan en mi provincia, que es Soria.

En segundo lugar, la ausencia de una discriminación basada en la naturaleza administrativa de la entidad prestadora del auxilio. El informe describe hasta nueve entidades que no prestaron ningún apoyo para la digitalización de sus municipios, de los cuales quiero destacar los dos de ámbito provincial, que son la Diputación Provincial de Teruel y la Comunidad Foral de Navarra, ambas en su momento gobernadas por el Partido Socialista. Pues bien, a nuestro juicio, no merece el mismo reproche la Diputación Provincial de Teruel, en definitiva, una corporación local mediana, que la Comunidad Foral de Navarra, que es una Administración autonómica dotada de todas las competencias, de todas las potestades, y de los recursos personales, materiales y financieros que son de presumir en una comunidad autónoma. Por ello entendemos que para esta comunidad foral la omisión del auxilio es sencillamente injustificable, lo cual creemos que debería haberse significado expresamente en el informe, máxime cuando ni siquiera trató de motivar en fase de alegaciones su absoluta dejación de deberes.

Hacemos nuestras las recomendaciones, si bien creemos que deberían ser más firmes en lo que se refiere a las comunidades autónomas uniprovinciales, cuando no actúen las diputaciones provinciales. Y creemos, además, que deberían extenderse también al Gobierno y al Legislativo para propiciar una estructura presupuestaria local que permita focalizar la asistencia a los municipios a través de un grupo de programa político de gasto específico. En cualquier caso, este informe llama poderosamente a la elaboración de un sucesivo informe de seguimiento de las recomendaciones, que supongo que estará en marcha. En caso contrario, le instamos a que se incorpore a la programación del Tribunal de Cuentas.

El segundo informe, centrado en municipios de entre veinte y cincuenta mil habitantes de Castilla-La Mancha presenta dos peculiaridades. Por un lado, su vocación territorial muy limitada a diez municipios de una sola comunidad autónoma, que no acabamos de entender. Y, por otro lado, su motivación, ya que trae causa de las conclusiones del segundo epígrafe del primero de los informes de este bloque, en el que se constatan graves deficiencias de los ayuntamientos de entre diez y veinte mil habitantes, a la hora de implementar las herramientas de la administración electrónica, tanto las previstas para la remesa del 2 de octubre de 2016, como las del 2 de abril de 2021, demostrando con ello que el problema, con ser grave y acuciante en los municipios de menor población, también alcanza al conjunto de todos ellos y a todos ellos se extienden las consecuencias de la infrafinanciación, incluidos también los municipios mayores, de entre 20000 y 50000 habitantes, que son objeto del informe, y en los que los resultados de la fiscalización resultan igualmente descorazonadores, como bien se ha puesto de manifiesto anteriormente. Hacemos nuestras las recomendaciones del Tribunal de Cuentas, si bien deberían ser más firmes en lo relativo al impulso de la cooperación institucional, que, al parecer, es la única vía que ha demostrado eficacia y efectividad.

El tercer y último de los informes, que se ocupa del asunto crucial de la gestión tributaria municipal delegada en las diputaciones provinciales, entendemos que resultaría mucho más relevante si el ámbito objetivo, que en este caso está limitado, a la postre, a siete provincias de dos comunidades autónomas, Castilla-La Mancha y Extremadura, se hubiera situado en el contexto general de todas las comunidades

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 64

3 de diciembre de 2024

Pág. 37

autónomas pluriprovinciales o uniprovinciales, incluidas aquellas con órgano de control externo. De otro modo, podemos contar con una visión que consideramos absolutamente solvente, pero de la que no podemos dilucidar si es verdaderamente representativa.

En cualquier caso, en este supuesto hacemos nuestras sin reservas —y yo diría que con cierto entusiasmo— las recomendaciones del Tribunal de Cuentas, de las que podemos afirmar, sin miedo a equivocarnos, que son verdaderamente útiles y extensibles a cualquier diputación provincial, entidad insular o comunidad autónoma o provincial de España, empezando por la relativa a la elaboración de nuevos y completos convenios de delegación adaptados a las imposiciones legales, a las necesidades emergentes, de acuerdo con la experiencia y con las nuevas tecnologías.

Para concluir, señora presidenta, mi grupo parlamentario quiere dejar claro que en cualquier análisis de la realidad local en España —incluido el que se incorpora a estos informes, aunque no se citen expresamente— vamos a encontrarnos con dos elefantes en la habitación, sobre los cuales no sé si ha entrado el Tribunal de Cuentas, pero, sin duda, tendrá que hacerlo en el futuro. El primero es el problema de la financiación local o —mejor dicho— de la infrafinanciación local que, si era preocupante hasta ahora, pasa a ser directamente alarmante en un futuro próximo —deseado, al parecer, por el Gobierno actualmente en el poder—, que está marcado por la laminación absoluta del principio de solidaridad territorial y que plantea un porvenir verdaderamente aterrador para los municipios, particularmente para los de menor población. El segundo es el estatuto de los pequeños municipios —prometido estatuto de los pequeños municipios—, imprescindible si queremos que los municipios rurales de España no se vean arrollados por la locomotora de la digitalización y de la burocratización exacerbada a la que nos hemos visto abocados por una legislación cada vez más excesiva, más compleja y prolija. De manera que o el Gobierno se pone a trabajar sobre ello o el futuro para el municipalismo en España va a resultar verdaderamente negro.

Muchas gracias. **(Aplausos).**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Pérez López): Muchas gracias, señor Hernando.

Tiene la palabra la presidenta del Tribunal de Cuentas para responder a los portavoces de los grupos.

La señora **PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Chicano Jávega): En principio, voy ya a contestar a la última pregunta del señor Hernando, porque ha sido una pregunta concreta de por qué se han abordado determinadas comunidades autónomas y otras no. Surge de un informe previo que aconsejaba, como análisis de riesgo, algunas que cumplían menos. Por eso se hizo este informe. Dese cuenta de que, por una parte, las comunidades autónomas con órgano de control externo tienen autonomía para hacerlo y nosotros no podemos imponerles más que, por el sistema de los elementos que tenemos de colaboración, ponernos de acuerdo en hacer temas transversales; y van saliendo algunas cosas. Por otra parte, nosotros tenemos también unos recursos limitados, con lo cual tampoco podemos llegar exactamente a todos los sitios donde nos gustaría llegar a hacer cada análisis. Cada departamento tiene un número de personas y puede hacer un número de informes con una determinada dimensión y no más. Usted, que conoce bien el ámbito de la función pública, sabe lo difícil que es allegar esos recursos por los sistemas previstos en las Administraciones públicas.

Dicho eso, quiero agradecer a todos ustedes su participación y su felicitación. Espero tener energía bastante para tres años más. Gracias también por el valor que dan a los informes.

Señor Aizcorbe, yo creo que las competencias están asignadas. No hay mucha confusión de competencias. El problema es que no se hacen las cosas como se debieran hacer. Y, como dice el señor García Rodríguez, tenemos trabajo.

Gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Pérez López): Muchas gracias, presidenta.

Procedemos a un receso de cinco minutos y, a continuación, sustanciaremos el punto tercero del orden del día. **(Pausa).**

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 64

3 de diciembre de 2024

Pág. 38

COMPARECENCIA DE LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (CHICANO JÁVEGA) PARA QUE DÉ LAS EXPLICACIONES OPORTUNAS SOBRE LA DEMORA EN LA APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS POR LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DEL SENADO SOBRE LOS CONTRATOS PÚBLICOS REALIZADOS DURANTE LA PANDEMIA DE COVID-19 RELACIONADOS CON LA INTERMEDIACIÓN DE KOLDO GARCÍA IZAGUIRRE, ASÍ COMO LOS POSIBLES CASOS DE CORRUPCIÓN QUE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, TENGAN RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES Y CONTACTOS DE LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE LA TRAMA INVESTIGADA EN LA OPERACIÓN DELORME. A PETICIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 212/000317 y número de expediente del Senado 713/000129).

El señor **VICEPRESIDENTE** (Pérez López): Reanudamos la sesión con el tercer punto del orden del día, que es la sustanciación de la comparecencia, solicitada por el Grupo Parlamentario Popular, de la presidenta del Tribunal de Cuentas para dar las explicaciones oportunas sobre la demora en la aportación de la documentación requerida al Tribunal de Cuentas por la comisión de investigación del Senado sobre los contratos públicos realizados durante la pandemia de COVID-19 relacionados con la intermediación de Koldo García Izaguirre, así como los posibles casos de corrupción que, directa o indirectamente, tengan relación con las actividades y contactos de las personas que forman parte de la trama investigada en la Operación Delorme.

Tiene la palabra la señora presidenta del Tribunal de Cuentas.

La señora **PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Chicano Jávega): Como ya ha dicho el presidente, se solicitó la comparecencia para que se dieran explicaciones oportunas sobre la demora en la aportación de la documentación. En primer lugar, debo decirles que la documentación que se solicitó por la comisión de investigación fue remitida al presidente del Senado el 8 de octubre de 2024. Es cierto que el tiempo de respuesta fue muy superior al que el propio Tribunal de Cuentas utilizó para atender la petición que hizo la comisión de investigación del Congreso sobre la contratación de emergencia. Por eso, no solamente es legítima la pregunta, sino que me brinda la oportunidad de explicar algunas cuestiones sobre las que hemos reflexionado y hemos tenido que resolver antes de dar una u otra respuesta.

Por el contenido literal de la pregunta, podría responder informándoles con una cronología —por cierto, si quieren la tengo— de peticiones de informe, peticiones de información a departamentos, preparación de documentación, informaciones al pleno del tribunal y a sus miembros con borradores de respuesta e incorporación de sugerencias a la versión inicial, redacción de otra versión... Todo ello con el mes de agosto por el medio y actividad ordinaria del Tribunal de Cuentas. Ya les digo que, si quieren toda la cronología, también la tengo, no sé si con horas, pero con días, seguro.

Con esa información se daría una respuesta transparente y justificaría por qué se ha empleado el tiempo que se empleó. Pero, efectivamente, creo que es más enriquecedor explicar que la naturaleza de la petición que se hizo por la comisión de investigación ha hecho necesaria una reflexión acerca de cómo atenderla dentro del marco legal que regula la actividad del Tribunal de Cuentas. La petición de documentación realizada por la comisión de investigación del Senado incluía actas íntegras del pleno del tribunal, documentación remitida por entidades requerida en el curso de las fiscalizaciones que forman parte de lo que se denominan papeles de trabajo, así como valoraciones e interpretaciones de normas o de dictámenes de órganos consultivos y explicaciones sobre textos no incluidos en informes aprobados por el Tribunal de Cuentas.

Para atender esa petición excepcional se recabaron informes jurídicos, tanto internos como externos. A partir de esa información, se realizó un análisis individualizado de cada petición y se han ponderado los intereses en juego: por un lado, el derecho de acceso a la información de una comisión parlamentaria y la propia voluntad de colaboración del Tribunal de Cuentas, y, por otro lado, la normativa que rige la actividad e independencia del propio Tribunal de Cuentas. La petición se iniciaba con el requerimiento de las actas y las deliberaciones del pleno en relación con determinados informes. Aunque se desconoce qué pueden aportar las actas del pleno del Tribunal de Cuentas a una comisión de investigación que versa sobre algo que no tiene que ver con el tribunal, tengo que decirles que yo se las hubiera enviado gustosa, porque nada en los contenidos de las actas pone en riesgo la integridad e independencia del tribunal ni la de ninguno de sus miembros que, por cierto, aprueban las actas en el pleno posterior.

Quiero decir con eso que tenía una vocación de transparencia. En más de una ocasión, y en ese transcurso del tiempo, dije que me gustaría poder mandar las actas del pleno. Pero esa vocación debe ser

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 64

3 de diciembre de 2024

Pág. 39

absolutamente escrupulosa con el sometimiento al ordenamiento jurídico, que en caso de incumplirlo también se me aplicaría. El artículo 5 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas impone el deber de secreto respecto de las deliberaciones del pleno, al tiempo que prevé que los votos particulares que se emiten se adjunten a los informes, notas o memorias. En otros organismos —y hay sentencias del Tribunal Constitucional— el deber de mantener el secreto de las deliberaciones no está contemplado en la norma de funcionamiento. En el Tribunal de Cuentas está contemplado en la norma de funcionamiento. En consecuencia, con esa limitación respecto de las deliberaciones se remitió a la comisión el extracto de las actas que incluye, entre otras cosas, resultado de votaciones e indicación de que en ninguno de los informes a que se hacía referencia se habían formulado votos particulares.

Debo señalar que la remisión de esta información al Senado ha permitido aclarar, o me va a permitir aclarar, el sentido de mis comparecencias en abril, cuando, seguramente de forma imprecisa, afirmé en alguna ocasión que todos los informes habían sido aprobados por unanimidad, y no les cuento a ustedes la trascendencia de tal información. Ya les he dicho que es de forma imprecisa. Realmente, solo cuando se produce un voto particular y se explican las razones de la diferencia de criterio es cuando hablamos de votos particulares. Lo que pretendía decir era eso, que ningún miembro del pleno había presentado voto particular a ninguno de los informes relacionados con la contratación de emergencia, como prueban los extractos de las actas remitidas al Senado. Si les han mandado las votaciones, ustedes verán, por ejemplo, que en el primer informe, que se aprobó unos días después de tomar posesión, hubo creo que nueve abstenciones. No significaba gran cosa. Se aprobó porque los votos emitidos fueron más que las abstenciones, y hubo nueve abstenciones porque todo el mundo le pidió al consejero —que entonces era ponente— si podía dejarlo para otro momento porque estábamos todos recién llegados. Dijo que preferiría que fuera ya, y se abstuvieron. Nueve significa... Ya saben ustedes lo que significa: nos abstuvimos de todos los sitios por eso precisamente. Esos votos particulares —ya les digo— son los que expresan la motivación de la discrepancia, y cuando se formulan se unen al informe, que se remite a estas Cortes y se publica.

He hecho alusión antes a que ustedes saben la reacción que se produjo, porque algunas intervenciones partidarias e informaciones interesadas y sesgadas pueden poner en riesgo el caudal reputacional de ese órgano constitucional, y ustedes saben —y yo lo aseguro— lo que cuesta mantener un caudal reputacional a determinado nivel.

Por último, y a expensas de las preguntas que quieran hacerme y que yo pueda contestarles, me gustaría comentarles la confusión que se nos han planteado en el tribunal debido a que cuestiones que fueron suscitadas en una comisión de investigación en una Cámara se acaben contestando en otra Cámara que no tiene esas funciones. La comisión de investigación es una comisión de investigación y esta es la comisión por la que fluye el tráfico informativo entre el tribunal y las Cámaras.

Como pueden comprobar cada vez que presento informes ante esta Cámara, el Tribunal de Cuentas puede asumir críticas a los informes, pero reciben censura de unos y, al mismo tiempo, el aplauso de otros. ¿Por qué? Porque los informes son —o pretenden ser— estrictamente técnicos. Están elaborados por funcionarios sujetos a procedimientos regulados legalmente, a normas técnicas que son públicas, a normas profesionales internacionales, están sometidos al principio contradictorio y son aprobados por el Pleno, cuyos consejeros y consejeras tienen constitucionalmente protegida su independencia. Creo que se lo he dicho en otras ocasiones, pero se lo repito: el Tribunal de Cuentas solamente les será útil si es independiente.

Termino, señorías. Si sus señorías y nosotros perseguimos los mismos objetivos, que es la excelencia de nuestras instituciones, esta experiencia puede ser una oportunidad para que dentro del marco legal existente establezcamos relaciones más ágiles y eficientes que atiendan mejor a sus expectativas y a sus necesidades. Creo que es momento, quizá, de que intentemos que ese trabajo sea lo más útil posible para todos, aprovechando que se han planteado algunas cuestiones en la relación.

Por mi parte, quedo enteramente a su disposición.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Pérez López): Gracias, presidenta.

A continuación, para fijar posiciones y formular las preguntas que estimen convenientes, tiene la palabra el señor De Foronda Vaquero, por el Grupo Parlamentario Popular, autor de la solicitud, por un tiempo de cinco minutos.

El señor **DE FORONDA VAQUERO**: Muchas gracias, presidente.

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 64

3 de diciembre de 2024

Pág. 40

Señora presidenta, con todo el cariño y, sobre todo, con la máxima educación, no se lo tome a mal, pero hay cosas en las que coincidimos y otras en las que no coincidimos.

Fíjese, en la crisis de la COVID-19 la falta de los procedimientos habituales y la necesidad de decisiones rápidas ha facilitado la aparición de casos de corrupción. No solo lo digo yo, sino que también lo ha dicho el secretario de Estado de Hacienda. Por eso la calidad y el contenido de la documentación solicitadas al Tribunal de Cuentas son vitales para la integridad de la propia investigación. Lo digo porque ahonda en cómo se establecieron estas relaciones, qué intereses se perseguían y, sobre todo, si hubo algún tipo de colusión.

De toda la documentación que solicitamos al Tribunal de Cuentas es verdad que han mandado una parte, pero no toda, por eso digo que lo tienen que revisar, porque eso nos da para revisar la legalidad de los contratos, examinar las motivaciones detrás de cada decisión y la transparencia del proceso de adjudicación. Hoy, usted, por ejemplo, comparece sencillamente por haber demorado en el tiempo la entrega de la documentación, y de ahí el motivo de nuestra petición. O tal vez se ha demorado —y quiero decirlo también— un poco por lo que ha dicho usted, porque se ha solicitado un informe a la propia Abogacía del Estado sobre la información que se debería dar, que no lo sé; pero, al fin y al cabo, no ha aportado toda la documentación solicitada.

El Tribunal de Cuentas tiene que ser la institución más transparente del Estado, y se lo digo porque permite que los ciudadanos y las autoridades evalúen sobre todo su desempeño y la correcta utilización de los recursos públicos. Pero es que, además, solo existe transparencia cuando las personas pueden acceder a la información clara y comprensible sobre la gestión de recursos. Eso fortalece la legitimidad de las propias decisiones, y hay una decisión que es de la comisión de investigación que nos han encargado. Luego, la transparencia actúa siempre como un mecanismo de control y sobre todo disuade de comportamientos corruptos.

Fíjese que hemos identificado en la comisión irregularidades que no son solo detalles administrativos, sino que apuntan a un patrón que compromete la integridad del proceso de adjudicación y la correcta utilización de los recursos públicos. Son deficiencias observadas no solo por la gente que pertenece a la comisión, sino que han sido observadas hasta en la propia auditoría que ha hecho el Ministerio de Transportes. Por ejemplo, el señor Puente dice que se basa exclusivamente en el aspecto administrativo, que se ha puesto de manifiesto con rotundidad en la auditoría y ha tenido sus consecuencias no solo por la parte administrativa, sino por la parte fiscal. Yo le puedo decir que, en consecuencia, hay errores administrativos y posibles irregularidades fiscales, y eso es una cuestión que —insisto— ha salido del Ministerio de Transportes y ha salido también en la comparecencia del secretario de Estado y de la ministra de Hacienda. Lamentablemente, la documentación que he recibido nos lleva a certificar que el trabajo desarrollado por el Tribunal de Cuentas no ha sido no solo de nuestro agrado, sino del de los propios tribunales, tal y como se lo voy a ir explicando.

Primero, nosotros advertimos muchas veces que los chinos no cobraban IVA. Es más, una de las empresas, a la que se le adjudicaron 276 millones de euros, mandó un escrito en abril de 2020 exponiendo que quería devolver 46 millones de euros. Por eso insistíamos en que los chinos no cobraban el IVA. Revisada la documentación de los contratos, nos hemos dado cuenta de que hay facturas de pagos con IVA, hay pagos realizados con la habilitación general del ministerio con IVA, hay tomas de razón del Consejo de Ministros también con IVA y luego hay algunos que tienen el 0,69 para el reintegro de los dineros, pero hay otros que no lo tienen y no hay facturas de rectificación. Y si no hay factura de rectificación, el fraude no se está cometiendo en el Ministerio de Sanidad, el fraude se está cometiendo en la Agencia Tributaria por las compensaciones entre el IVA soportado y el IVA repercutido. Eso salió también con el secretario de Estado, que lo desconocía.

No se puede dar viabilidad a una fiscalización de pagos —también lo hemos dicho— cuando el expediente administrativo evidencia que hay adjudicaciones en contra de la ley, y lo ha dicho también la auditoría del Ministerio de Transportes. Lo que el tribunal no vio, omitió o no detectó, a pesar de nuestras advertencias, ha dado lugar al cese del secretario de Puertos del Estado, del subsecretario de Estado de Transportes, del jefe de personal de ADIF, investigados por la Audiencia Nacional, y del exministro Ábalos, por el Tribunal Supremo, por indicios de delito de pertenencia a organización criminal, cohecho y tráfico de influencias.

Nuestro objetivo en la comisión de investigación no es solo reunir papeles, en absoluto, sino enriquecer con pruebas objetivas nuestros interrogatorios para entender las dinámicas que rodearon todos estos contratos. Si nosotros no tenemos documentación, si no se nos aporta por parte del Tribunal de Cuentas,

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 64

3 de diciembre de 2024

Pág. 41

si no se nos aporta por parte de la Agencia Tributaria o el Ministerio de Hacienda, uno se pregunta: ¿de qué vivimos, de los bulos? No queremos una comisión de investigación que viva absolutamente de los bulos. Queremos dar consistencia a lo que nos están pidiendo los ciudadanos, y los ciudadanos han pedido transparencia a la comisión de investigación. Esa transparencia tiene que estar avalada por datos, y esos datos los tienen usted y la Agencia Tributaria, y nosotros lo que queremos es esa transparencia y ser transparentes con los propios ciudadanos. No queremos bulos y, por tanto, le pedimos que vuelva a revisar exhaustivamente la documentación y que nos aporte todo aquello que falta. No está todo, señora presidenta. Revísenla.

Gracias. **(Aplausos)**.

El señor **VICEPRESIDENTE** (López Rodríguez): Gracias, señor De Foronda.
Por el Grupo Parlamentario VOX, es el turno del señor Aizcorbe Torra.

El señor **AIZCORBE TORRA**: Muchas gracias.

Señora presidenta, usted ha dicho hace un momento que no se hacen las cosas como se deben en relación con otros informes de fiscalización. Como se ha comentado, el Senado solicitó unos informes de fiscalización de la compra de material realizada durante la pandemia, en concreto, las realizadas mediante la intermediación del señor Koldo García Izaguirre y las que tuvieran relación con la trama investigada, entre otras, de la Operación Delorme. El 4 de julio de 2024 se informó de que el Tribunal de Cuentas se encontraba en proceso de análisis y organización de información susceptible de ser facilitada. Lo ha comentado también, e incluso se sugirieron algunos informes internos y externos, creo que ha comentado. El 15 de octubre de 2024 el Senado volvió a solicitarle —y tenemos un documento extenso, de más de 300 folios— todos los informes interesados. Parece ser que son los que afectan a aquellos realizados, entre otros, con la participación del señor Koldo García Izaguirre y otros investigados, como el ya famoso señor Víctor de Aldama. Así que faltan documentos, como ha comentado anteriormente el portavoz del Grupo Popular. Tampoco aparecen los que afectan a la señora Armengol y al señor Torres.

En la contratación pública del Ministerio de Transportes, cuando lo dirigía el señor Ábalos, se produjeron irregularidades de tal gravedad que traspasaron la línea de la infracción administrativa, como también se ha comentado. Así, lo reconoce, incluso, la auditoría interna realizada en el propio ministerio y la Audiencia Nacional en el Juzgado número 2, en las diligencias previas 65/2003. Y el Tribunal Supremo, hoy mismo, al ofrecer tomar declaración al señor Ábalos, considera que la investigación de esos contratos se adentra en el ámbito delictivo calificado por una querrela de la Fiscalía y por el juez de la Audiencia Nacional, que fija la investigación en una calificación aún provisional de presunta integración en organización delictiva, cohecho, malversación y tráfico de influencias, de momento. Es evidente que el Tribunal Supremo ve vinculación entre el señor Ábalos, el ministerio, el señor Koldo y el señor Aldama. Por eso asume esa parte. La investigación está siendo realizada por la UCO.

Podría presumirse que el Tribunal de Cuentas, en algunos de los informes presentados y en otros no presentados, ha podido dar cobertura, bajo supuestos motivos de urgencia, a irregularidades en la contratación que superarían la línea de subsanación, como muestra el caso Koldo en la contratación con el Ministerio de Transportes, pero también la investigación de INGESTA, del Ministerio de Sanidad, y la contratación de Baleares y Canarias. Quizá habrá que revisar algunos de los procedimientos de fiscalización del Tribunal de Cuentas sobre la base de lo que ha sucedido, y lo que ha sucedido entendemos que es grave, y todavía seguimos sin tener toda la información. **(El señor vicepresidente, Rodríguez Serra, ocupa la Presidencia)**.

Lo ha dicho también usted muy bien, señora presidenta: El Tribunal de Cuentas solo será eficiente si es independiente. En estos momentos, surgen importantes dudas de que lo sea.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Rodríguez Serra): Gracias, señor Aizcorbe.
Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora Marco Gual.

La señora **MARCO GUAL**: Gracias, señor presidente.

En primer lugar, quiero dar nuestra enhorabuena a la señora Chicano por su reciente reelección como presidenta del Tribunal de Cuentas con una amplia mayoría, 10 votos sobre 12. Eso una muestra del buen trabajo, la buena labor que hace la presidenta al frente de este tribunal.

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 64

3 de diciembre de 2024

Pág. 42

En segundo lugar, quiero mostrar nuestro desconcierto, el desconcierto del Grupo Socialista por que se solicite la comparecencia de la presidenta del Tribunal de Cuentas justamente en esta Comisión Mixta del Tribunal de Cuentas para explicar por qué no se han entregado una serie de documentos, a criterio del Grupo Popular, que se han solicitado en una comisión que está abierta y que está investigando un caso de presunta corrupción en el Senado. Nosotros entendemos que esta comparecencia se tendría que haber realizado justamente en esa comisión, que es la que ha pedido la documentación y es donde se ha entregado la documentación, pues los grupos parlamentarios en el Senado tienen toda la información al respecto. Queríamos mostrar nuestro desconcierto al tener que venir a tratar este asunto a esta comisión mixta, que debería de abordar más los temas normales de funcionamiento del Tribunal de Cuentas, como hemos visto en los puntos anteriores.

En tercer lugar, se ha hablado de falta de documentación. Es cierto que la documentación que se solicitó al Tribunal de Cuentas es muy amplia, solamente con ver las cuarenta y cuatro solicitudes de documentación que, a su vez, incorpora muchísimos otros documentos causa un poco de tristeza escuchar determinadas afirmaciones, cuando además el Tribunal de Cuentas tiene que desarrollar su actividad normal. Por el medio, lo ha dicho la señora Chicano, estaba el mes de agosto y, además, han tenido que recuperar una documentación referida a un presunto caso de corrupción que se está investigando en el Senado. Esa documentación se ha entregado. De hecho, se ha entregado muchísima documentación al Senado: más de diecisiete documentos, entre los cuales también se encuentran actas, datos de empresas privadas e incluso de partidos políticos. Hay muchísima documentación y me consta que es así porque se ha entregado a los grupos parlamentarios. Entendemos que la presidenta, que habla en nombre del Tribunal de Cuentas, tiene que hacer cumplir la normativa de funcionamiento del Tribunal de Cuentas y, en concreto, como bien ha dicho, el artículo 5, que habla de guardar el secreto de determinadas deliberaciones. Y no es que lo tenga que hacer, es que ningún grupo parlamentario tendría ni que pedirlo, porque debería conocer la normativa propia del Tribunal de Cuentas.

Voy terminando. Al final, traer a esta comisión esta petición de comparecencia va en la misma línea que sigue la propia actividad del Grupo Parlamentario Popular, que al final se enmarca en una estrategia de acoso y derribo de un Gobierno legítimo, de un presidente legítimo. Se utiliza todo y a todos para intentar derribar a este Gobierno, incluso el ámbito privado de un presidente legítimo como es Pedro Sánchez, siguiendo la línea que marcó en su momento el señor Aznar: El que pueda hacer, que haga. Para eso se utiliza todo y a todos, incluso a esta comisión mixta, en la que se hace una petición de comparecencia que debería de haber sido realizada en otra comisión.

Termino diciendo que el señor Foronda hablaba de transparencia. Es cierto, la transparencia es importantísima para que no haya casos de corrupción, y nos hubiera gustado que el Grupo Parlamentario Popular hubiera votado a favor de esa transparencia cuando en la comisión de investigación el Grupo Socialista solicitó que se arrojara luz también sobre las contrataciones de mascarillas de otras Administraciones que no fueran solamente el Gobierno de España. En concreto, me refiero a todo lo que tenía que ver con la contratación de mascarillas por parte del hermano de la señora Ayuso, porque todavía no sabemos si hay IVA, si no hay IVA, si se ha repercutido, si hay contratación, si se han pagado, si no se han pagado; no se sabe absolutamente nada. O sea, que la transparencia, la luz y taquígrafos los quieren simplemente en un ámbito de la Administración y no en otro ámbito de la Administración.

Nosotros, el Grupo Socialista —y termino, ahora sí— sigue en la misma línea que marcó el presidente del Gobierno: contra la corrupción, absolutamente todo, caiga quien caiga, sea del partido que sea y sea en la Administración que sea.

Nada más y muchas gracias. **(Aplausos).**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Rodríguez Serra): Gracias.

Para dar respuesta a las intervenciones de los portavoces, tiene la palabra la señora presidenta Tribunal de Cuentas.

La señora **PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Chicano Jávega): Gracias, señor presidente.

Gracias a todos por el tono de las intervenciones. Se lo agradezco, no las tenía todas conmigo, pero agradezco el tono de las intervenciones.

Yo creo que esta comisión no es una repetición de la comisión de investigación. Yo he venido con un objetivo muy concreto, explicar por qué hemos tardado tanto. No sé si ha sido suficiente la explicación o no, pero ya les digo que tengo absolutamente toda la relación. Sobre el resto de los temas, personalmente creo que no debo de entrar en ellos en esta sesión. Solamente quiero hacer dos puntualizaciones porque

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 64

3 de diciembre de 2024

Pág. 43

se han producido en el ámbito de una resolución de la propia comisión mixta. En el informe global que se está haciendo sobre todos los informes se ha incluido el estudio del IVA. Lo digo porque fue una resolución de la comisión mixta y está incluida en ese informe que está por terminarse. **(El señor vicepresidente, Pérez López, ocupa la Presidencia).**

Del resto de cosas simplemente quiero recordarles que nosotros no somos un órgano anticorrupción, no lo somos. Tenemos las funciones que tenemos y luego hay otros órganos anticorrupción que funcionan creo que con éxito —y lo he dicho en más de una ocasión—, dado cuál es el panorama y la situación. Estoy plenamente convencida de que si la investigación y sus trabajos han llegado donde han llegado en muy buena medida es gracias a nuestros informes. Muchas de las informaciones que ustedes han trasladado a los documentos se deben a nuestros informes. Con mi palabra no va a servir, pero no tengo más remedio que decirlo: No ponga en duda la independencia del tribunal, porque el tribunal tiene una composición que no es unipartidaria; tiene una composición de acuerdo con las representaciones en las Cámaras de los grupos políticos y además está servido por ochocientos funcionarios que acceden por los principios de mérito y capacidad, por oposición, que yo no sé ni lo que piensan ni lo que votan, pero a los que jamás les puedo decir «quita esto de un informe o ponlo», porque ellos son técnicos.

En cuanto a otra afirmación que ha hecho el señor Aizcorbe, me parece que tendríamos que retomarla para tener un debate tranquilo, quizá fuera de la formalidad de una Comisión. Con respecto a que tendremos que reformar algunos informes, ustedes saben que el artículo 136 de la Constitución otorga al Tribunal de Cuentas la categoría de supremo órgano fiscalizador, y desde esa categoría auxilia a las Cámaras para el mejor ejercicio de su control parlamentario. Luego a nosotros nos pueden decir: no me gusta ese informe. Estamos de acuerdo, no le gusta ese informe, pero no pueden modificar nuestros informes. Somos el órgano supremo fiscalizador, y lo dice la Constitución. No lo digo yo, yo lo leo en la Constitución. Así que nuestros informes no están sometidos a revisión ulterior ni son objeto de recurso ni nada que se le pueda parecer, por mor de que eso es lo que ha querido el constituyente. A lo mejor, si lo hicieran ahora, harían otra cosa; pero, hoy por hoy, el artículo 136 en la Constitución es lo que es.

Por mi parte, nada más. Quiero agradecerles de nuevo el tono de las intervenciones y nos vemos en unos días, me parece, porque si están ustedes empeñados en verme continuamente, yo vengo. **(Risas).**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Pérez López): Muchas gracias, presidenta.

Culminada la comparecencia, el día 19 nos volveremos a ver, creo que a las 16:30 horas, aunque todavía puede haber alguna variación en la hora de la convocatoria.

Deseando vernos de nuevo, se levanta la sesión.

Era la una y cincuenta y cinco minutos del mediodía.